

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Octubre 22 2007 | Año 1, No 64

Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

“EFEMERIDES”

LUNES 22 DE OCTUBRE

- 1575 Se fundó la población de Nuestra Señora de las Aguas Calientes (hoy ciudad de Aguascalientes).
- 1814 Conocido como Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, es el primero de los múltiples ensayos realizados en el siglo XIX con el propósito de reorganizar al país; resulta del Congreso de Anáhuac celebrado en Chilpancingo, que acosado por los realistas, tiene que cambiar continuamente su sede. Los documentos que sirven de base para su redacción y estructuración política son: Los Sentimientos de la Nación y el Reglamento para la reunión del Congreso, expedidos por Morelos, los cuales presentan la estructura organizativa de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial ("la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judiciario"); y los Elementos Constitucionales de Ignacio López Rayón, que aunque implícitamente contienen los conceptos de soberanía, división de poderes, representación política y derechos del hombre, no son expuestos claramente. Su mérito está en despertar entre los jefes insurgentes el interés de dar a la nación una organización política. Esta Ley la integran doscientos cuarenta y dos artículos que plasman la independencia de México; tiene dos partes: Principios Constitucionales y Forma de Gobierno. Algunos de sus postulados básicos, que reflejaban el ideario de José María Morelos, fueron los siguientes: reconocimiento a la religión católica, apostólica y romana; soberanía popular; igualdad ante la ley; respeto a la libertad y a los derechos individuales e inviolabilidad de domicilio. Contemplaba una República central, con un Poder Ejecutivo depositado en un triunvirato que gobierna en forma colegiada, un Congreso formado por 17 diputados y una corte o Tribunal de Justicia. En cuanto a la administración del país establecía tres secretarías: la de Guerra, Hacienda y Gobierno. Intervinieron en su redacción Andrés Quintana Roo, Carlos María de Bustamante y el cura insurgente José Manuel de Herrera.
- 1832 Donato Guerra nace en Teocuitatlán, Jalisco. En 1862, se incorpora al ejército republicano con el grado de capitán, a las órdenes de Ramón Corona lucha contra los franceses y demás imperialistas. Por sus diversos méritos en campaña, Juárez lo asciende a general

de brigada. En 1871 pide su baja en el ejército para no traicionar la confianza conferida por el Presidente Juárez y se adhiere al Plan de la Noria. En 1876 se afilia al Plan de Tuxtepec.

- 1916 Día de elecciones para diputados al Congreso Constituyente de Querétaro. Convocado por Venustiano Carranza el 19 de septiembre anterior. Carranza detenta el poder en su calidad de primer jefe del Ejército Constitucionalista tras el triunfo sobre el usurpador Victoriano Huerta que toma el poder a la muerte de Madero y Pino Suárez. Los diputados electos se trasladan a Querétaro y en el Teatro Iturbide inician sesiones de las que después de sesenta y seis terminan el 21 de enero de 1917 y el 5 de febrero, es promulgada la nueva Constitución.
- 1975 Una estación espacial soviética se posa en Venus y envía una fotografía del suelo del planeta.

MARTES 23 DE OCTUBRE

- 1519 En su paso hacia Tenochtitlán, desde Cholula, el capitán Diego de Ordáz, de las fuerzas de Hernán Cortés, ascendió al Popocatepetl ante el asombro de los indígenas que lo acompañaban. Recogió azufre para fabricar pólvora.
- 1590 A Fray Bernardino de Sahagún se le considera el padre de la antropología en América; a él le debemos la creación de Códice Florentino, basado en relatos indígenas. Realiza sus estudios en la Universidad de Salamanca. Decide dedicarse a la vida religiosa y en 1529 arriba a la Nueva España junto con 20 frailes de la orden franciscana. Trabajó en los conventos de Tlalmanalco y Xochimilco. A partir de 1536 es profesor y fundador del Colegio de la Santa Cruz en Tlatelolco, que era especial para indígenas. Gracias a Fray Bernardino contamos con una obra histórica sobre las costumbres, ideas, historia natural y religión de los antiguos mexicanos, que recopila Sahagún en su obra "Historia General de las Cosas de la Nueva España", que consta de 12 volúmenes. Fray Bernardino dedicó su vida al estudio de la lingüística de las lenguas indígenas. También empleó su tiempo en instruir a los indios y de esa manera conocerlos mejor, incluso aplicó técnicas sociológicas, aunque muy primitivas, como los cuestionarios. Este hombre fue testigo del mestizaje, de cómo se daba la transición entre las

culturas europeas y naturales, por lo que consideró de gran valía conservar el pensamiento prehispánico.

- 1821 Proclamada la Independencia de México, a favor de los intereses de Iturbide y reformando el Plan de Iguala, en su artículo 4º y favoreciéndose con los Tratados de Córdoba, éste, como primer regente de México, dividió al territorio nacional en seis capitanías generales, en las que puso al frente a antiguos jefes realistas, exceptuando a la del Sur, que confirió a Vicente Guerrero, procurando así tenerlo alejado, pero al que dio nombramiento de mariscal de campo y Jefe superior político, con jurisdicción en Tlapa y Chilapa y otras poblaciones de la provincia de Puebla; Tixtla, Ajuchitlán, en la Tierra Caliente; Zacatula, Tecpan, Acapulco, Ayutla, Ometepepec, Jamiltepec y más al sur, hasta Teposcolula. La residencia del mando se situó en Chilapa.
- 1835 Son expedidas las bases para una Constitución centralista, de las que surge la Constitución de "Las Siete Leyes". El hecho permite el primero de los tres periodos centralistas de Santa Anna, quien el 29 de abril de 1834 regresa a la presidencia, manda al exilio a Gómez Farías, deroga la Constitución de 1824 y elabora lo que se conocería como "Las Siete Leyes". Se llaman así porque la expiden en siete etapas: otorga la ciudadanía a los que saben leer y tienen una entrada anual de 100 pesos; los trabajadores domésticos no tienen derecho a participar en los comicios electorales; el Supremo Poder Conservador queda con facultad de clausurar el Congreso y suprimir la Suprema Corte; establece un Congreso bicamaral, cuyos integrantes: diputados y senadores, electos por los órganos gubernamentales, deben comprobar una percepción anual de mil y mil quinientos pesos, respectivamente; sus funciones tienen una duración de cuatro años para los diputados y de seis para los senadores. Sobre el Poder Ejecutivo señala que la Cámara de Diputados elegirá, por mayoría de votos al Presidente y al Vicepresidente para un periodo de ocho años, y deben sustentar una entrada anual de cuatro mil pesos. El Poder Judicial será elegido en la misma forma que el ejecutivo. La nueva división política convierte los estados en departamentos.
- 1863 Nace don Celedonio Junco de la Vega, poeta mexicano oriundo de Matamoros, Tamaulipas. El 7 de marzo de 1889 llegó a la ciudad de Monterrey, donde habría de fundar su hogar y radicar en forma definitiva. Ya para entonces había escrito algunas composiciones en verso, que más tarde reunió con otras en un volumen "Versos" que publicó en 1895 con prólogo de Juan de Dios Peza. De pocos

años después son sus obras teatrales "El Retrato de Papá", "Todo por el Honor", "Tabaco y Rapé", "La Familia Modelo" y "Dar de Beber al Sedito" (estrenada por Prudencia Griffel el 30 de abril de 1909). Publicó más tarde "Sonetos" con prólogo del Lic. José Portillo y Rojas, y en 1911 "Musa Provinciana". Escribió en tiempos pretéritos en "El Espectador", "El Grano de Arena" y "La Defensa", en época más reciente en "Pierrot" y más después fue editorialista de "El Porvenir" en 1919 a 1922 y de "El Sol" de 1922 a 1937.

Día Nacional de la Aviación.

Día del médico.

MIERCOLES 24 DE OCTUBRE

- 1810 Don Ignacio López Rayón, desde Tlalpujahua, Michoacán, lanzó una proclama patriótica en la que calificó de justa, santa y religiosa, la revolución de Independencia, oponiéndose a las excomuniones que pesaban contra Hidalgo y la acusación por parte del clero realista, de herético y anticatólico. Esta proclama causó impacto y alentó a la lucha insurgente.
- 1833 El gobierno de Don Valentín Gómez Farías expidió un decreto por el que se estableció la Biblioteca Nacional, la que sería inaugurada con fecha 2 de abril de 1844.
- 1862 El nuevo jefe de las fuerzas francesas de invasión, General Federico Forey, llegó a Orizaba, Veracruz, donde fue recibido con grandes honores por el antiguo jefe francés, conde Lorencéz, Juan N. Almonte, funcionarios clericales y otros conservadores traidores.
- 1906 Murió en la Ciudad de México, donde nació, el dramaturgo y sabio historiador, Alfredo Chavero, quien además sirvió algunos cargos públicos. Fue diputado al Congreso de la Unión y como historiador, participó en la obra monumental "México a Través de los Siglos".
- 1941 Muere en Lima, Perú el educador mexicano Moisés Saenz Garza, quien impulsara la educación secundaria.
- 1945 Alexander Fleming recibe el Premio Nóbel de Medicina por su descubrimiento de la penicilina.

- 1945 Se crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La ONU es una organización mundial intergubernamental, cuyo objetivo es mantener la paz y la seguridad internacionales. 51 fueron los primeros Estados que integraron la ONU, incluida Polonia, que no había participado en la reunión de San Francisco. Entre los primeros Estados que conformaron la ONU, se encontraban 5 grandes potencias: China, Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de la Gran Bretaña y la antigua URSS. La ONU cuenta con más de 191 Estados miembros. Cinco son los idiomas oficiales de la ONU, a saber: chino, español, francés, inglés y ruso. La sede de la ONU se encuentra en Nueva York. La ONU cuenta con una Asamblea General integrada por los representantes de los países miembros y tiene por objetivo no sólo velar por la paz y seguridad mundial sino también fomentar la colaboración política internacional así como la cooperación económica, social cultural docente, salud, entre otros rubros de ayuda mutua entre las naciones. La ONU está vinculada a otros organismos intergubernamentales especializados como la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; FMI, Fondo Monetario Internacional; la UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que a través del Consejo Económico y Social, tienen funciones relacionadas con el bienestar de la humanidad.

Día de la amistad México-Estados Unidos de América.

JUEVES 25 DE OCTUBRE

- 1650 Murió en la Ciudad de México, Fernando Alva Ixtlilxóchitl, originario de Teotihuacan e ilustre historiador, bisnieto de Ixtlilxóchitl, señor de Tezcoco y padre de Nezahualcoyotl. Alva Ixtlilxóchitl, graduado en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, tradujo códices indígenas y compiló manuscritos de la historia de México.
- 1910 Se proclama el Plan de San Luis. Francisco I. Madero a su vuelta a México se dedicó a la política regional, si bien en 1910 criticó activamente las elecciones fraudulentas de ese mismo año, creando el Partido Nacional Antirreeleccionista. Sus críticas a Porfirio Díaz le llevaron de la cárcel, logrando escapar a Estados Unidos. En este país se unió a Francisco Villa y Emiliano Zapata. Tras elaborar el

plan de San Luis Potosí en 1910, en 1911 tomó la Ciudad de Juárez y accedió al poder como Presidente constitucional. Empezó una amplia labor reformista, considerada escasa por algunos como Zapata y Orozco. Mediante el plan orozquista y el de Ayala se produjo una sublevación campesina. De esta forma, el gobierno de Madero hubo de hacer frente tanto a la lucha contra los partidarios de Díaz como a los propios revolucionarios. Confiada la defensa de su gobierno a Huerta, este firmó con los rebeldes el Pacto de la Ciudadela, por el que traicionó a Madero y lo hizo deponer y asesinar en 1913.

- 1916 Es fundado el Partido Liberal Constitucionalista. Con el respaldo de Obregón y Benjamín Hill; lo preside Eduardo Hay y lanza la candidatura de Venustiano Carranza para Presidente de la República. Los militares de la segunda división de Oriente, encabezados por Pilar R. Sánchez, se adhieren a la candidatura, señalan que Carranza: "es un lazo de unión entre los elementos del partido; que garantiza más que ninguno la paz pública, necesaria para el trabajo de reconstrucción y prosperidad de la patria". Se comisiona a Álvaro Obregón, Jesús Urueta y al profesor Osuna para que le comuniquen la noticia. Este partido tendrá gran preponderancia entre 1917 y 1921, pronto se ramificará y en todo el país habrá comités estatales, distritales y municipales que después participarán en la elección de Obregón; ya en el poder, el PLC predominará en el gabinete y en el congreso; pero a partir de 1922 habrán discrepancias con Obregón y se debilitará por la falta de su apoyo. En 1923 será disuelto porque sus integrantes se dividirán entre los que apoyan la candidatura de Calles y los que apoyan a Adolfo de la Huerta.
- 1937 Se creó la Secretaría de la Defensa Nacional.

VIERNES 26 DE OCTUBRE

- 1838 Traslado de los restos mortales del que fue "emperador" de México, Agustín Itúrbide, a la catedral de la capital mexicana.
- 1842 Antes de disolver el Congreso y de nombrar Presidente sustituto de la República al General Nicolás Bravo, el Presidente Santa Anna decretó en esa fecha a la educación como obligatoria de los 7 a los 15 años y se confió la misma a la Compañía lancasteriana.

- 1842 Tomó posesión como Presidente sustituto de la República, el General Nicolás Bravo, según decreto del día 10 de ese mes, dado por el Presidente Santa Anna, quien dejaba el poder. Bravo prolongó su mandato hasta el 5 de marzo de 1843, en que volvió Santa Anna.
- 1863 Se reúne la primera asamblea para crear la Cruz Roja. La Cruz Roja surgió a instancias de Henri Dunant, hombre proveniente de una familia de banqueros y comerciantes, quien con su libro *Recuerdo de Solferino* (testimonio de los horrores de una sangrienta batalla que él mismo presencié), sembró la semilla de lo que sería una institución de ayuda con cobertura mundial. En 1860, la Sociedad de Utilidad Pública de Ginebra nombró una comisión integrada por cinco personas para estudiar la propuesta de Henri Dunant. Para 1863, la citada comisión tomó el nombre de Comité Internacional, que en octubre de ese año verificó una asamblea y para 1864 firmó el convenio que creó la Cruz Roja Internacional.
- 1874 El Congreso de la Unión reeligió como Presidente de la República a Don Sebastián Lerdo de Tejada, por lo que cundió el descontento en todo el país. Por lo anterior se rebeló Don José María Iglesias, quien se auto nombró presidente por considerar la reelección como un golpe de estado. También se dio la revolución de Tuxtepec, Oaxaca, a favor de Don Porfirio Díaz.
- 1892 Nace en al Ciudad de México, Distrito Federal, Nabor Bolaños Soto, quien conocido como Ego Pomoca, se distinguió como revolucionario y luego educador. A él se debió realmente el establecimiento del Instituto Politécnico Nacional, pues desde 1927 (diez años antes de su creación), trazó las bases generales para el mismo.
- 1920 Muere en la Ciudad de México, Juan Sarabia Díaz. Precursor de la Revolución Mexicana, quien junto con los hermanos Flores Magón, participa en contra de la dictadura de Porfirio Díaz.

SABADO 27 DE OCTUBRE

- 1537 Por cédula real, el emperador Carlos V, Rey de España, concedió el título de ciudad a Cholula (del hoy Estado de Puebla).
- 1601 Empieza el gobierno virreinal de don Juan de Mendoza y Luna.

- 1603 Tomó posesión como 10° Virrey de la Nueva España, Don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros. Prolongó su mandato hasta el 15 de julio de 1607.
- 1817 Es hecho prisionero don Francisco Javier Mina en las cercanías del rancho Venadito, en las cercanías de La Luz, sin que al principio el Dragón que lo derribó supiese de quien se trataba. Tras identificarse, el dragón le lleva ante su jefe el coronel absolutista Orrantia, que al día siguiente entra triunfalmente en Silao con Mina prisionero y la cabeza del coronel Pedro Moreno clavada en una lanza. El Virrey por esta gloriosa acción fue premiado con el título de conde de Venadito. Unos días después, Javier Mina es llevado al destacamento de Liñán. El día 11 de noviembre de 1817, festividad de San Martín, fue llevado por un piquete a la cresta del Cerro del Bellaco. Allí, a las cuatro de la tarde, colocado de espalda al piquete ejecutor, fue fusilado por los soldados del Batallón de Zaragoza. Tenía 27 años. Está enterrado al pie de la Columna de la Independencia de Méjico, en la ciudad de México.
- 1817 Cae muerto el insurgente Pedro Moreno.
- 1833 Por promoción de Don Valentín Gómez Farías, vicepresidente del gobierno de Santa Anna y Presidente en ejercicio desde el 5 de julio de ese año, al devolver el poder y dentro de las reformas legislativas que impusieron, suprimió la acción civil para el pago de diezmos a la iglesia católica.
- 1838 Los restos de Agustín de Iturbide son recibidos en la Catedral de México. Han sido trasladados desde Padilla, Tamaulipas, lugar donde fue fusilado el 19 de julio de 1824. Un autor de la época, Simón Tadeo Ortiz de Ayala, escribe un libro que en 1822 dedica a Iturbide Resumen de la Estadística del Imperio Mexicano, señala los problemas del gobierno y expresa que lo que falta al país es "un gobierno justo, liberal, hábil, activo y regenerador [...] Examinando con imparcialidad las circunstancias políticas de México, se notará que dividido como está en partidos rivales y de intereses opuestos en apariencia, [...] es casi imposible combinar una revolución que produzca un éxito feliz al riguroso democratismo; pero como por otra parte, las emociones no meditan y la multitud ignorante y sumergida en la miseria no reflexiona, los que aspiran en secreto a este extremo a todo trance, brindando con ventajas a los que nada pierden, con facilidad seducirán. Esta situación puede ser atizada por las naciones que se engrandecen en los desórdenes de terceros, y que desgraciadamente ocupan y rodean el territorio con

pretensiones ambiciosas reclaman medidas ejecutivas y justas, tanto en la administración interior como sobre las fronteras".

- 1849 Se creó el Estado de Guerrero.
- 1903 Con la asistencia del Presidente Díaz y del cuerpo diplomático acreditado en México, fue inaugurado el Teatro Juárez de la ciudad de Guanajuato, obra inicial del arquitecto José Noriega en 1873; la obra fue suspendida por dieciocho años y continuada por el también arquitecto Antonio Rivas Mercado y el ingeniero Alberto Malo. En la función inaugural se montó la ópera Aída, por la compañía Esstose Doig.
- 1967 Estados Unidos de América entrega a México el territorio "El Chamizal". Constituido por trescientas treinta y tres hectáreas situadas en El Paso, Texas, que en 1864 por una avenida violenta que cambió el curso del Río Bravo quedaron del lado de E.U.A. El 25 de febrero de 1964 Adolfo López Mateos recibió simbólicamente ese terreno de manos del presidente Lyndon B. Johnson. Ahora, es reintegrado físicamente. "Hoy, como representante del pueblo mexicano, me toca el honor de cerrar más de un siglo de historia al restituírnos este pedazo de mi patria", dijo el presidente Gustavo Díaz Ordaz en el acto diplomático realizado en la frontera. El tratado de paz, con Estados Unidos del 2 de febrero de 1848, que formaliza la pérdida del 51% del territorio nacional, establece como límites fronterizos la línea media del curso del río Bravo, llamado también, Grande. El tratado de la Mesilla, del 30 de diciembre de 1853, no modifica esta parte del lindero. Por lo errático del cauce en varios tramos, los gobiernos de México y Estados Unidos, decidieron precisar y amojonar sobre el terreno la posición de la corriente. Desde 1866 fueron claras las diferencias de apreciación de los cambios en la situación de los terrenos, lo que hizo que fuera iniciado un litigio que motivó divergencias entre los países.
- 1990 Es descubierta una galaxia 60 veces mayor que la Vía Láctea.

DOMINGO 28 DE OCTUBRE

- 1492 Cristóbal Colón descubrió la isla Fernandina, hoy se le conoce como Cuba.

- 1811 Nace Issac Merrit Singer, inventor de la primera máquina de coser hogareña.
- 1876 Dada la reelección de Don Sebastián Lerdo de Tejada en la Presidencia, el licenciado José María Iglesias lo consideró como golpe de Estado, por lo que se rebeló, y luego, en su calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, constituyó en Salamanca, Guanajuato, un gobierno legalista interino, con el apoyo de los Estados de Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, San Luis Potosí y Jalisco.
- 1886 Se inaugura la estatua de la libertad en Nueva York.
- 1915 Se instala el Primer Congreso Feminista de Yucatán, que se manifiesta por reformas a favor de las libertades y los derechos de las mujeres.
- 1920 Murió en la Ciudad de México, con el cargo de senador por su Estado, San Luis Potosí, el periodista revolucionario Juan Sarabia, precursor de la Revolución Mexicana, quien junto con los hermanos Flores Magón, participó en contra de la dictadura de Porfirio Díaz. Tenazmente perseguido, se refugió en Estados Unidos de América, pero a su regreso fue aprehendido y confinado en las "tinajas" de San Juan de Ulúa.
- 1937 Fue fundada la Sociedad Mexicana de Antropología.
- 1954 Muere en la Ciudad de México, Enrique Flores Magón. Escritor y periodista, precursor de la revolución mexicana, junto con sus hermanos Jesús y Ricardo y demás iniciadores como Juan Sarabia, Camilo Arriaga, Librado Rivera y otros.

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2007.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de acuerdo con el que solicitan que esta Legislatura Estatal, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para el efecto de asignar tiempo de uso oficial a las Entidades Federativas y a los Municipios.
- 6.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de acuerdo con el que solicitan que el Congreso del Estado se adhiera a la diversa proposición del Senado de la República mediante la cual se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua, emprendan un análisis del impacto y beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste y, en su caso, programe los recursos necesarios para la construcción de las obras restantes del referido Plan durante los próximos años.
- 7.- Iniciativa de la diputada Petra Santos Ortiz, con proyecto de acuerdo mediante el cual solicita que esta Soberanía se solidarice con los pescadores del sector social en serios problemas por la baja producción en la presente temporada, a la vez que exhorta a las autoridades de pesca a que cesen las hostilidades en contra de este sector productivo.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos del Trabajo, con proyecto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión para que apruebe la iniciativa de decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo al artículo decimoctavo transitorio de la Ley del Seguro Social, en relación al reconocimiento de los derechos de los asegurados que cumplan con los requisitos de edad y cotizaciones, sin que sea necesaria la espera de los términos que se establecen en la Ley.

9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con doce minutos del día nueve de octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera a conocer el orden del día. Culminada su lectura, fue puesto a consideración de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el diputado Presidente solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera cuenta de la correspondencia y asuntos en cartera:

En primer término, informó del escrito del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con el cual envían informe relativo al uso, destino, aplicación y manejo de los recursos, asignados al mencionado Grupo, conforme lo dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, correspondientes al segundo semestre. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el cual remite a este Congreso del Estado, ejemplar del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la Biblioteca de este Poder Legislativo”.

También enteró del escrito del Secretario del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, con el cual envía a este Poder Legislativo, copia del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la Biblioteca de este Poder Legislativo”.

De igual forma, hizo del conocimiento del escrito signado por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el cual solicita a este Órgano Legislativo, se sirva informar por escrito de la sentencia de fecha 28 de junio del año en curso, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde resuelve acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador General de la República, en la cual se declaró la invalidez del artículo 83 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Municipio. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

También dio cuenta del escrito signado por los ciudadanos Luis Alberto Cáñez Lizárraga, César Salgado Arrizón, Antonia Francisca Núñez Norzagaray,

Alma Delia Santiago Solano, Carmen Yesenia Stewart Valenzuela y Trinidad Villalobos Moreno, regidores del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el cual solicitan respuesta a la solicitud planteada el 24 de noviembre de 2006. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 132 que se encuentra turnado para estudio y dictamen a la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Siguiendo un orden, enteró del escrito del ciudadano Edgar Mondragón Bustamante, con el cual solicita a este Poder Legislativo, emita punto de acuerdo mediante el cual se exhorte a diversas autoridades a resolver varios planteamientos respecto a la intervención quirúrgica de que fue objeto su hijo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

Seguidamente, informó del escrito del ciudadano José Pedro Guerrero, representante legal de la sociedad Petroquímica del Golfo, S. A. de C. V., con el cual solicita a este Congreso del Estado, inicie procedimiento para la declaratoria de procedencia penal en contra del Presidente Municipal de Huatabampo, Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Por último, enteró del escrito de la ciudadana Rosa Delia Coronado López, con el cual solicita a este Congreso del Estado, remita al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la demanda de juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, misma que promueve por la omisión de este Órgano Legislativo de llevar a cabo la designación de los nuevos Consejeros Estatales Electorales. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a los diputados Saucedá Morales y Castillo Rodríguez, quienes dieron lectura a la iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo de esta Quincuagésima Octava Legislatura, con punto de Acuerdo para que el Congreso del Estado integre, a la brevedad, la Comisión Plural que habrá de dictaminar sobre las solicitudes de los ciudadanos interesados en fungir como Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo Estatal Electoral, y resuelva en definitiva sobre el nombramiento de los mismos, resolviendo la Presidencia remitirla a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para su estudio y dictamen.

Para el punto 5 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado García Pavlovich, quien a nombre de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional por la Transparencia, dio lectura a la iniciativa con proyecto de Acuerdo, en relación con el uso y destino de los recursos derivados de la línea de crédito autorizada al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por este Poder Legislativo, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2006, por la cantidad de \$1,300,000,000.00 (MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS), resolviendo la Presidencia turnarla a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para su estudio y dictamen.

Asignado el turno, el diputado Presidente se dirigió a un grupo de manifestantes que se encontraban en el recinto para decirles que en relación al asunto por el cual ellos pugnaban, ya se había entablado comunicación entre el Delegado de INFONAVIT y el Congreso, pero si aceptaban, los podía recibir en la oficina de la Presidencia, al término de la sesión.

Seguidamente, la diputada Santos Ortíz dijo que gracias a la intervención de este Congreso Local, quien había estado trabajando en ese asunto, el próximo lunes 15 de octubre sería recibida en audiencia, en la Ciudad de México, una comisión de Sonora, para tratar el asunto relacionado con la cartera vencida de INFONAVIT para atender esa situación.

Siguiendo el Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Tello Magos, quien dio lectura al Dictamen que presentó la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, cuyo resolutivo establece: **“ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que no es de tomarse en consideración el escrito presentado por el ciudadano Eduardo Pesqueira Pesqueira, Regidor Propietario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que solicita a esta Soberanía inicie procedimiento de declaratoria de procedencia penal en contra del ciudadano Manuel Arnulfo Valdez Salinas, Tesorero Municipal del citado Ayuntamiento, lo anterior, toda vez que el servidor público antes citado, no cuenta con fuero constitucional que impida proceder penalmente en su contra”.

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitada por la Comisión, sin que hubiere objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, resultando aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Sagasta Molina, quien dio lectura al Dictamen presentado por las Comisiones de Presupuestos Municipales, con Proyecto de Decreto, respecto a las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por los Ayuntamientos del Estado, el cual a la letra establece:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS PROPUESTAS DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ACONCHI, CARBÓ, CUMPAS, GRANADOS, HUÁSABAS, MAZATÁN, URES, VILLA HIDALGO, ÁTIL, BENJAMÍN HILL, CABORCA, LA COLORADA, NOGALES, OPODEPE, RAYÓN, SÁRIC, SANTA CRUZ, AGUA PRIETA, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, MAGDALENA, PITIQUITO, PUERTO PEÑASCO, SANTA ANA, ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACERAC, BACOACHI, BANÁMICHÍ, BAVIÁCORA, BAVISPE, CANANEA, CUCURPE, DIVISADEROS, FRONTERAS, HUACHINERA, HUÉPAC, MOCTEZUMA, NACO, NÁCORI CHICO, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SUAQUI GRANDE, ARIVECHI, BACANORA, CAJEME, ONAVAS, OQUITOA, SAHUARIPA, SAN JAVIER, SOYOPA, TRINCHERAS, TUBUTAMA, ALTAR, BACUM, IMURIS, NACUZARI DE GARCÍA, TEPACHE, VILLA PESQUEIRA, BENITO JUÁREZ, ETCHOJOA, HUATABAMPO, QUIRIEGO, YÉCORÁ, ÁLAMOS, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NAVOJOA, ROSARIO Y SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008 EN LOS CITADOS MUNICIPIOS.

ARTICULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en sus términos, las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por los ayuntamientos de Aconchi, Carbó, Cumpas, Granados, Huásabas, Mazatán, Ures, Villa Hidalgo, Átil, Benjamín Hill, Caborca, La Colorada, Nogales, Opodepe, Rayón, Sáric, Santa Cruz, Agua Prieta, General Plutarco Elías Calles, Magdalena, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cananea, Cucurpe, Divisaderos, Fronteras, Huachinera, Huépac, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Suaqui Grande, Arivechi, Bacanora, Cajeme, Ónavas, Oquitoa, Sahuaripa, San Javier, Soyopa, Trincheras, Tubutama, Altar, Bácum, Imuris, Nacozari de García, Tepache, Villa Pesqueira, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Quiriego, Yécora, Álamos, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Rosario y San Ignacio Río Muerto, Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2008, y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio de los municipios mencionados en el

artículo anterior, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y de las respectivas leyes de ingresos de los ayuntamientos de los citados municipios.

ARTICULO TERCERO.- Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para los ayuntamientos de Aconchi, Carbó, Cumpas, Granados, Huásabas, Mazatán, Ures, Villa Hidalgo, Átil, Benjamín Hill, Caborca, La Colorada, Nogales, Opodepe, Rayón, Sáric, Santa Cruz, Agua Prieta, General Plutarco Elías Calles, Magdalena, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cananea, Cucurpe, Divisaderos, Fronteras, Huachinera, Huépac, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Suaqui Grande, Arivechi, Bacanora, Cajeme, Ónavas, Oquitoa, Sahuaripa, San Javier, Soyopa, Trincheras, Tubutama, Altar, Bácum, Imuris, Nacozari de García, Tepache, Villa Pesqueira, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Quiriego, Yécora, Álamos, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Rosario y San Ignacio Río Muerto, Sonora.

ARTICULO TRANSITORIO.- UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2008, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, el diputado Presidente sometió a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitada por la Comisión, sin que hubiere objeción alguna, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Continuando con el protocolo, puso a consideración de la Asamblea el Decreto en lo general, sin que se presentara discusión alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Posteriormente, puso a discusión el Decreto en lo particular, solicitando hacer uso de la voz la diputada Santos Ortiz para impugnar los artículos primero, segundo y tercero del Decreto, para decir textualmente: “Con permiso compañeros. Al ver como viene el dictamen, considero que es muy difícil aprobarlo así como nos lo presentan, porque dice se anexa tabla, pero yo busqué la tabla anexada en la gaceta y no hay tal, por eso les repartí una tabla que nos presentaron el lunes anterior los del ICRESON y nos dieron a conocer como quedaría estas tablas y la verdad es que cuesta mucho trabajo aprobar como la mandan los municipios, tienen toda la autonomía los municipios, pero para eso estamos aquí nosotros para decirles también a los municipios que en muchas ocasiones no se puede abusar, pongo como ejemplo Santa Cruz, pide aumento del 66%, es una comunidad que yo

pregunto a ustedes si realmente ese Municipio tienen empleo suficiente, la agricultura está con muchas utilidades el pueblo, al menos que estén sembrando lo no legal, entonces sí podrían aumentar tanto, pero además tanto los regidores de Caborca que votaron la mayoría en contra, se le está poniendo a Caborca un 66%, también es muchísimo esto y lo ha protestado la población, hemos ido ahí a escuchar las inquietudes de los regidores del PRI, del PAN, del PRD, que están en contra y nosotros aquí como diputados, estamos aquí con mayor obligación de escuchar las propuestas de la población, en San Luis Río Colorado, no mandaron porque los mismos regidores tanto del PRI, PAN y del PRD, no aceptaron todo lo que se les proponía de aumento, por eso el Presidente Municipal mejor optó por no enviar nada porque no tenía ni siquiera su mayoría de los regidores del PAN, y nosotros aquí estamos viendo que se va aprobar esta situación, por eso yo les pido a ustedes, ¿tienen conciencia y conocimiento ustedes que estos incrementos realmente los hicieron de conocimiento a la población? ¿le dijeron a la población todos los aumentos que iba a ver? Aquí está Cajeme, tiene un 40%, ustedes creen que realmente se hizo la consulta a la población y la población les dijo si aumentame el 40% tengo mucho dinero, tengo buenos salarios, está aquí el empleo, yo te doy Municipio, por esa razón yo propongo que en el artículo primero en donde dice que el Congreso del Estado aprueba en sus términos las propuestas y tablas de valores, debe ir ese artículo en dos términos, primero.- que el artículo en donde está el 4% diga realmente los municipios que tendrán nada más el 4%. Acuérdense que todo se aprueba lo que estamos diciendo aquí, no lo que digan que se va anexar ¿o vamos a firmar un cheque en blanco?. A mí me pueden decir es que ahí tiene la tabla, sí aquí tengo la tabla, pero aquí no está en la gaceta y aquí hay quienes dicen lo que no está en la gaceta no se debe de votar ¿o no diputados?. Algunos me han dicho eso, yo propongo que los que tienen el 4% se quede así como 4% a todos esos municipios, los que tienen mayor del 4 y entre el 7 que sea el resto de los municipios, que quede así como lo están pidiendo, que todos los demás queden hasta el 7%, no la tabla que ellos traen, sino todo el resto quede hasta un 7%, ese sería el primer artículo, porque el tercero es la secuencia del primero, ahí va uno y se aprueba con sus tablas si quedamos así. En el artículo segundo en donde dice que dan estas tablas tanto de predios urbano y rural, hay

mucha inconformidad sobre todo yo pongo ejemplos de los municipios del norte y me imagino que los del sur también y la sierra y todo el Estado, dicen porque no se están cobrando impuestos a los ejidos, porque no se está cobrando un impuesto que desde el 2000 para acá ya se que fue aprobado, pero resulta que en donde cobran no hay servicios, no hay agua, no hay luz, están en condiciones de que todavía les llegamos y hay un doble cobro, cobra el ejido por el derecho de tener las posesión el ejido cada año y todavía les cobra el Municipio su impuesto predial, esto es lo grave que se hace en la mayoría de los municipios y el ejemplo lo tengo muy claro de San Luis Río Colorado, por eso yo propongo que diga: tanto de predio urbano y rurales, siempre y cuando estos tengan títulos de propiedad, porque aunque ahora hay por el PROCEDE, los mismos ejidos, las comunidades, muchos ya tienen títulos, la verdad es que hay otra gran mayoría que no tienen titulo de propiedad y por esa razón yo agregaría urbano y rural, siempre y cuando estén titulados y que el ejido le quite el cobro anual que hace el ejido porque son doble impuesto y esto hasta ahorita es inconstitucional el doble impuesto por una misma situación, esa es la razón por la que yo planteo que quedaran así los tres artículos”.

Escuchada la propuesta de la diputada Santos Ortíz, el diputado Presidente se dirigió a la Asamblea para aclarar que, en primer término, pondría a su consideración el contenido del Decreto tal como lo presentaron las Comisiones dictaminadoras y sólo en caso de no aprobarse, sería sometida a decisión la propuesta de la diputada Santos Ortíz.

Acto seguido, puso a consideración de la Asamblea el Decreto presentado por las Comisiones dictaminadoras, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Santos Ortíz, Millán Cota, Saucedo Morales y Castillo Rodríguez, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto último del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Díaz Brown Ramsburgh, quien dio lectura al Posicionamiento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con la agenda de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora, el cual a la letra establece:

“HONORABLE ASAMBLEA:

La pasada legislatura aprobó la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora con el objeto de establecer un procedimiento de revisión, adecuación, mejora y participación ciudadana, en la elaboración y aplicación del marco regulatorio en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y en los municipios.

Se crea la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora como un órgano dependiente de la Secretaría de Economía cuyo objeto es formular, instrumentar, ejecutar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las políticas, lineamientos, acciones y programas en materia de mejora regulatoria en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinarse con los entes públicos federales y municipales en esta materia para alentar la inversión productiva, elevar la competitividad económica y eficientar e incrementar la calidad de las funciones y servicios gubernamentales.

Esta Comisión tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Impulsar y participar en los procesos de revisión y análisis de la normatividad, tendientes a la creación de nuevas disposiciones jurídicas o la modificación de las vigentes, a fin de contar con un eficiente marco regulatorio estatal, que brinde certeza jurídica a las actividades económicas y propicie una mayor competitividad y crecimiento económico en la Entidad;
- Allegarse de la información relativa de los trámites y servicios realizados en los ámbitos federal y municipal, a fin de emitir propuestas para mejorar los trámites existentes en el Estado;
- Dictaminar los estudios de impacto regulatorio de los anteproyectos de ordenamientos jurídicos que formulen las dependencias y entidades estatales y sean presentadas a esta Comisión;
- Proponer a las dependencias y entidades estatales y municipales mecanismos innovadores de atención y gestión de trámites y servicios y para la instalación y apertura de empresas;

- Establecer y operar, previa coordinación de acciones con los ayuntamientos respectivos, Centros de Apertura Rápida de Empresas en los municipios del Estado que se determinen, los cuales tendrán por finalidad lograr en el menor tiempo posible la realización de trámites estatales y municipales para la apertura de empresas, reduciendo trámites, requisitos, tiempos de respuesta y formatos;
- Establecer, en coordinación con la Contraloría General del Estado, los lineamientos sobre los requerimientos que habrán de atender las dependencias y entidades estatales para cumplir con el Registro Estatal de Trámites y Servicios y el Registro Único de Personas Acreditadas en el Estado;
- Orientar y asesorar al sector empresarial y a los particulares en la gestión de trámites y servicios ante las instancias de Gobierno.

Gracias a estas medidas, y a su adecuada implementación por parte del gobierno de Eduardo Bours, nuestro Estado ha venido ocupando mejores lugares en las evaluaciones que organismos internacionales hacen sobre la facilidad para hacer negocios en esta región.

Lo más importante de hacer atractivo nuestro Estado para la inversión externa, es que ello trae no sólo la existencia de más empleos, sino que mejora su calidad. Mientras más empresas se instalen tendremos no sólo una mayor demanda de personas, tanto profesionales como técnicos y obreros, sino además, tendremos acceso a mecanismos de transferencia tecnológica que sin duda mejorarán nuestra competitividad.

Fue éste uno de los aspectos que se discutieron la semana pasada en el Foro Nacional de Mejora Regulatoria que se celebró en San Carlos, Nuevo Guaymas, en un esfuerzo coordinado de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora.

A este importante evento acudieron representantes de organismos encargados de la modernización administrativa y expertos en el tema de todo México. Y el Congreso del Estado tuvo también una participación en un panel sobre el tema de la importancia del Poder Legislativo en el impulso de esta agenda de competitividad, en cada entidad de la República Mexicana.

Se hizo un reconocimiento público, en el plano nacional, de los esfuerzos que hemos emprendido. Y se destacó además, que es clave en el logro de estas metas, que los grupos parlamentarios en el Congreso participen de forma activa, interesados en la simplificación de la burocracia, en la reducción de la tramitología; y desinteresados en las agendas partidistas.

En pocas palabras. Esta es una agenda de gran trascendencia que ocupa esfuerzos coordinados y acciones encaminadas al bienestar de todos, al margen de los intereses de cada fuerza política en cada Estado.

Esta Legislatura puede seguir caminando por este trecho hacia la modernidad administrativa, como lo hicieron los diputados que nos antecedieron, aprobando la mencionada Ley de Mejora Regulatoria, podemos nosotros trabajar en otras iniciativas que llevan el mismo sentido. Y estamos seguros, los diputados del PRI Sonora, que esto es posible, es viable, y que sólo basta que nos lo propongamos en conjunto para generar resultados inmediatos.

Lo mejor de todo es que el reconocimiento que como diputados obtengamos será de todos los sonorenses, siempre y cuando logremos, en esta agenda, poner de lado nuestras diferencias y buscar, como lo hemos hecho en otros temas, privilegiar las coincidencias.

Para muestra, podemos resaltar el punto de acuerdo que aprobamos todos los grupos parlamentarios hace un año, el 4 de octubre de 2006, en el que nos comprometimos a:

“PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer un programa permanente de análisis y actualización del marco jurídico sonorenses, para lo cual instruye a las comisiones ordinarias de dictamen legislativo para que se aboquen al estudio del orden jurídico estatal y determinen si se requiere o no modificar, abrogar o crear nuevos ordenamientos jurídicos en las materias que rigen la actuación de cada una de ellas conforme a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pudiendo incorporar en sus actividades, entre otras, actividades de coordinación con el Poder Ejecutivo o la integración de grupos técnicos de trabajo que permitan cumplir eficazmente con la encomienda asignada.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve consultar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para el efecto de que remita a esta Soberanía el listado de leyes que ese Poder tiene registrados con el carácter de vigente a esta fecha; de igual forma, para que emita su opinión en relación a la vigencia y aplicabilidad material de las siguientes leyes:

- 1.- Ley número 69, aprobada por este Poder Legislativo el 23 de abril de 1919, que fija el número de Ministros de Cultos Religiosos que deberán ejercer su ministerio en el Estado.
- 2.- Ley número 116, que Reglamenta la Ley número 69 de 23 de abril de 1919, reformada por la número 22 de 27 de noviembre de 1931, aprobada el 22 de junio de 1932.
- 3.- Ley número 48, De las Asociaciones y Confederaciones Agrícolas y Ganaderas del Estado de Sonora, aprobada el 30 de abril de 1934.
- 4.- Ley número 133, Que crea las Oficinas de Investigación e Identificación Criminal, aprobada el día 19 de febrero de 1935.
- 5.- Ley número 117, del Ahorro Escolar en el Estado de Sonora, aprobada con fecha 25 de enero de 1952.

6.- Ley número 109, que Establece el Arancel para los Notarios del Estado de Sonora, aprobada el 20 de diciembre de 1989.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye a la Dirección General Jurídica de este Poder Legislativo para el efecto de que realice las mismas labores contenidas en la consulta realizada al titular del Poder Ejecutivo del Estado y presente los resultados a la Primera y Segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.”

Es un buen momento para retomar este tema. Creemos que estamos en condiciones para revisar este programa, que ya habíamos aprobado, y buscar espacios adicionales de consenso para avanzar en esta agenda de los sonorenses.

Actualmente, tenemos en comisiones iniciativas que permiten avanzar en el tema de la modernización administrativa de Sonora, como las siguientes:

- Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley sobre Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado.
- Y reformas a los siguientes ordenamientos:
 - Ley del Servicio Civil.
 - Ley del Presupuesto y Gasto Público del Estado.

Además, hay temas en los que podríamos trabajar, para los que se están desarrollando iniciativas como:

- Ley de Alianzas Público Privadas.
- Reformas al Código de Procedimientos Civiles para la agilización de procedimientos para el cumplimiento de contratos.

Desde esta tribuna, y de forma muy respetuosa, hacemos un llamado a nuestros compañeros y compañeras legisladoras, para que, independientemente del desarrollo de la agenda mínima de trabajo que proponga la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, demos prioridad a los temas que tengan que ver con la agenda de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora.

En esto ganamos todos. Ganamos todos como diputados sonorenses, y gana Sonora, al ser cada día un Estado más competitivo”.

Finalizada la lectura del posicionamiento y sin que hubiere mas asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las 13:45 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 11 de octubre de 2007.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Guillermo Peña Enríquez.

DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

**LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con doce minutos del día once de octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendívil Juan, López Medrano Emmanuel, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortíz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera a conocer el orden del día. Culminada su lectura, fue puesto a consideración de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Tello Magos, quien antes de dar lectura a su iniciativa con punto de Acuerdo, se dirigió a la Asamblea para expresar: “Si me permiten

de manera muy sucinta, antes de dar lectura quisiera comentarles que esta iniciativa tiene un fundamento y no es como un compañero diputado me comentaba de manera muy acertada, no es una ocurrencia legislativa, quiero decirles que el problema más grave en el sistema educativo nacional es la preparatoria, es la educación media superior, actualmente no se alcanza a cubrir ni siquiera el 40% de la demanda educativa en este nivel, la deserción escolar y la demanda es un problema tan grave que definitivamente los jóvenes en esta edad no pueden culminar su educación media superior, por otro lado, ante los resultados dados a conocer por la universidades en el sentido de la baja comprensión de los jóvenes en la lectura y además del poco razonamiento en los problemas matemáticos, la OCDE hizo un estudio y se desprende que el problema no es la universidad, sino el antecedente académico, de tal forma que la OCDE hace una recomendación, la privatización de la educación media superior, esto es importantísimo y aquí quiero decirlo de frente como siempre lo decimos, aplaudo la respuesta que da el Presidente de la República ante esa recomendación y dice no a la privatización. Igualmente el premio nobel de química, Mario Molina dice que la privatización no es la solución a este problema, de tal forma que instruye a la Secretaría de Educación Pública, para llevar a cabo una reforma integral a la Educación Media Superior, que actualmente está en la mesa del debate, es para empezar unificar 25 subsistemas de preparatorias y tener un solo certificado de educación media superior. Una decisión que en serio el Partido Nueva Alianza, aplaude a la Presidencia de la República y a la propia Secretaría de Educación Pública para llevar a cabo esta reforma integral y esta es una propuesta que ponemos a disposición del Congreso de la Unión para que se revise y en su caso de ser procedente se incorpore a la propuesta hecha en esta reforma a la educación media superior”. Expresado lo anterior, el diputado Tello Magos dio lectura a la propuesta con punto de acuerdo en la insta al Congreso del Estado para que presente ante el Congreso de la Unión, iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo primero, las fracciones III, V y VI del artículo 3º y el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 3º , 4º, 8º y 9º de la Ley General de Educación

Finalizada la lectura de la iniciativa, la Presidencia resolvió turnarla a la Primera Comisión de Educación y Cultura, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Millán Cota, quien dio lectura a la propuesta con punto de Acuerdo que presentaron los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la problemática de los trabajadores de la Universidad de Sonora, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), cuyo resolutivo a la letra establece: **“UNICO:** El H. Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de sus respectivas Secretarías de Hacienda asignen, en partes iguales, a la Universidad de Sonora los recursos adicionales necesarios para que esta institución haga frente a los compromisos derivados de la Reforma a la Ley 38 del ISSSTESON realizada en junio del año 2005. Asimismo, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que instruya al Director General del ISSSTESON a que se respete el convenio vigente celebrado entre la Universidad de Sonora y el Instituto de Seguridad Social y se continúen prestando los servicios convenidos a los trabajadores universitarios y a sus familias, en tanto no se firme el nuevo convenio con el ISSSTESON”.

Siguiendo el protocolo, el diputado Presidente puso a discusión el trámite de urgente y obvia resolución, sin que hubiere objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a consideración el Acuerdo en lo general, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Acto seguido, puso a consideración de la Asamblea el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz la diputada Santos Ortíz, quien propuso una modificación al punto único del Acuerdo, para quedar como sigue: “El H. Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de sus respectivas Secretarías de Hacienda asignen, en partes iguales, a la Universidad de Sonora los recursos adicionales necesarios para que esta institución haga

frente a los compromisos derivados de la Reforma a la Ley 38 del ISSSTESON realizada en junio del año 2005. Asimismo, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que instruya al Director General del ISSSTESON a que se integre una comisión de análisis para revisar el convenio entre la Universidad de Sonora y el Instituto de Seguridad Social y mientras no haya conclusiones sobre el particular, se respete el convenio celebrado entre la Universidad de Sonora y el ISSSTESON y se continúen prestando los servicios convenidos a los trabajadores universitarios y a sus familias, en tanto no se firme el nuevo convenio con el ISSSTESON”.

Escuchada la propuesta de la diputada Santos Ortíz, el diputado Presidente preguntó a los diputados que presentaron la iniciativa si era de aceptarse la modificación planteada para que formara parte de la propuesta original, a lo cual respondieron en forma afirmativa. Al no presentarse más participaciones, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea el punto de Acuerdo en lo particular, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Punto de Acuerdo y comuníquese”.

Para el punto 5 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a la diputada Saldaña Cavazos, quien dio lectura a la propuesta con punto de Acuerdo que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, en relación a las tarifas de transporte en la modalidad de pasaje urbano en el Estado, resolviendo la Presidencia turnarla a la Comisión del Transporte, para su estudio y dictamen.

Seguidamente, y en cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a las diputadas Amparano Gámez, Villalobos Rascón, Ortíz Santos, Romo Salazar, Pavlovich Arellano y Saldaña Cavazos, quienes dieron lectura al Dictamen que presentaron las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos de la Mujer, con proyecto de Ley de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, cuyo resolutivo a la letra establece:

**“L E Y
DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE
DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social y tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

ARTÍCULO 2.- El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán las medidas administrativas y presupuestales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia., tales como procurar que el presupuesto, no sea menor que el año anterior, ni sea desviado a otra partida presupuestal.

ARTÍCULO 3.- Los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia son:

- I.- La igualdad jurídica de género;
- II.- El respeto a los derechos y la dignidad humana de las mujeres;
- III.- La no discriminación; y
- IV.- La libertad de las mujeres.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- I.- DIF Estatal.- El organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora;
- II.- DIF Municipal.- El organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio que corresponda;

III.- Organizaciones Civiles.- Las instituciones o agrupaciones ciudadanas legalmente constituidas que tengan por objeto atender a las mujeres víctimas de violencia, así como realizar acciones de difusión orientadas a la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres;

IV.- Instituto.- Instituto Sonorense de la Mujer;

V.- Ley: Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora;

VI.- Ley General: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

VII.- Programa Nacional.- El Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

VIII.- Programa Estatal.- El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado;

IX.- Sistema Nacional.- El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

X.- Sistema Estatal.- El Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

XI.- Violencia contra las Mujeres.- Cualquier acción u omisión, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual en la mujer;

XII.- Modalidades de Violencia.- Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;

XIII.- Víctima.- La mujer a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

XIV.- Agresor.- La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

XV.- Derechos Humanos de las Mujeres.- Refiere a los derechos humanos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

XVI.- Perspectiva de Género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; y

XVII.- Misoginia.- Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

ARTÍCULO 5.- Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I.- La violencia psicológica.- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, devaluación, marginación, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II.- La violencia física.- Es cualquier acto que causa daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto.

III.- La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV.- Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V.- La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; y

VI.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

TÍTULO SEGUNDO
MODALIDADES DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES
CAPÍTULO I
DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

ARTÍCULO 6.- La violencia familiar es el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

En lo relativo a la violencia familiar se aplicarán las disposiciones en esta materia reguladas en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, Penal y de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 7.- Esta ley reconoce como derechos del receptor de violencia familiar, la prevención y atención que conforme al presente ordenamiento deban recibir, sin menoscabo de los derechos establecidos por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, la Legislación Civil y Penal vigente en la Entidad, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora; la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito; y demás ordenamientos que tengan por objeto proteger los derechos de la mujer, del menor, de las personas de la tercera edad y discapacitados, así como la organización, desarrollo y armonía del orden familiar.

CAPÍTULO II DE LA VIOLENCIA LABORAL Y ESCOLAR

ARTÍCULO 8.- Constituye violencia laboral: la discriminación en la contratación de la víctima o no respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

ARTÍCULO 9.- Constituyen violencia escolar: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros; administrativos, trabajadores sociales, prefectos, directivos y en general cualquier persona que labore en los centros educativos.

ARTÍCULO 10.- La Violencia Laboral y Escolar se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o en una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

CAPÍTULO III DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 11.- Violencia en la Comunidad: Son los actos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

CAPÍTULO IV DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las personas que teniendo el carácter de servidores públicos, en los términos de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

ARTÍCULO 13.- El Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las adecuaciones que correspondan en el ámbito administrativo y proporcionarán la capacitación que requieran sus servidores públicos, a fin de que en el ejercicio de sus funciones, éstos sean capaces de asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

ARTÍCULO 14.- El Estado y los ayuntamientos promoverán las acciones conducentes para prevenir, atender, investigar y sancionar las conductas violentas en contra de las mujeres ejercidas por servidores públicos, así como aquellas que, en su caso, sean necesarias a fin de que se repare el daño inflingido a las víctimas, de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO V DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA

ARTÍCULO 15.- Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado o Municipios y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

CAPÍTULO VI DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ARTÍCULO 16.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia derivadas de la declaratoria emitida por la autoridad

competente para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

ARTÍCULO 17.- Cuando se presenten casos de violencia feminicida, el Estado y los municipios dispondrán de las medidas que sean adecuadas para garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren, sin perjuicio de que puedan proponer a la Secretaría de Gobernación la emisión de declaratorias de alertas de violencia de género, a fin de que se adopten las medidas y acciones preventivas de seguridad y justicia que procedan.

ARTÍCULO 18.- El Estado y los municipios coadyuvarán con la Federación en la implementación de las medidas y acciones que se determinen en la declaratoria de alerta de violencia de género y participarán en los grupos interinstitucionales y multidisciplinarios que se formen para dar seguimiento a las acciones y medidas señaladas.

TÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CAPÍTULO I
DEL OBJETO E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL

ARTÍCULO 19.- El Estado y los municipios se coordinarán para establecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Todas las medidas que lleven a cabo el Estado y los municipios deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

ARTÍCULO 20.- El Sistema Estatal se conformará por los titulares de:

- I.- La Secretaría de Gobierno, quien lo presidirá;
- II.- La Secretaría de Desarrollo Social;
- III.- La Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública;
- IV.- La Procuraduría General de Justicia del Estado;

V.- La Secretaría de Educación y Cultura;

VI.- La Secretaría de Salud;

VII.- El Instituto Sonorense de la Mujer, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal;

VIII.- DIF Estatal; y

IX.- Los organismos y dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer.

ARTÍCULO 21.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal elaborará el proyecto de reglamento para el funcionamiento del mismo y lo presentará a sus integrantes para su consideración y aprobación, en su caso.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 22.- El Programa Estatal será coordinado por la Secretaría de Gobierno, el cual deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I.- Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;

II.- Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación, en todos los niveles educativos, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

III.- Promover, educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

IV.- Impulsar el empoderamiento de las mujeres como un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;

V.- Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;

VI.- Fomentar y apoyar programas de educación, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

VII.- Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;

VIII.- Promover que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;

IX.- Impulsar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;

X.- Publicar semestralmente, cuando menos en un medio electrónico, la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

XI.- Incluir en los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;

XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad; y

XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Gobierno procurará la participación de los sectores público, social y privado, especialmente de los organismos sociales en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Estatal.

TÍTULO CUARTO

DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

CAPÍTULO I

DE LA COMPETENCIA ESTATAL

ARTÍCULO 24.- El Estado se coordinará con la Federación para integrar y consolidar el Programa y el Sistema Nacional.

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo, mismas que podrán ejercerse por conducto de las dependencias y entes públicos estatales, las siguientes:

I.- Instrumentar y articular políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

II.- Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley;

III.- Promover, en coordinación con la Federación y los municipios, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa;

IV.- Impulsar programas para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;

V.- Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;

VI.- Promover programas de información a la población en la materia;

VII.- Impulsar programas reeducativos integrales para los agresores;

VIII.- Difundir el contenido de esta ley y de la Ley General;

IX.- Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

X.- Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas y el Programa, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;

XI.- Impulsar la participación de las organizaciones civiles y privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución del Programa;

XII.- Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;

XIII.- Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades del Sistema Estatal, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;

XIV.- Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa Estatal, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;

XV.- Impulsar la participación de los sectores sociales y privados y de las organizaciones sociales, en la ejecución del Programa Estatal;

XVI.- Promover una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres;

XVII.- Promover ante las autoridades competentes la adopción de las medidas de protección previstas en esta ley y demás disposiciones aplicables que requiere la mujer que haya sido víctima de violencia;

XVIII.- Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas;

XIX.- Apoyar la reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;

XX.- Elaborar el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres;

XXI.- Proponer en el proyecto de Presupuesto de Egresos anual una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley; y

XXII.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Gobierno tendrá a su cargo:

I.- Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;

II.- Elaborar el Programa Estatal, en coordinación con las demás autoridades integrantes del Sistema Estatal;

III.- Formular las bases para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

IV.- Coordinar y dar seguimiento a las acciones del Estado en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

V.- Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

VI.- Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;

VII.- Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;

VIII.- Realizar un diagnóstico estatal y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

IX.- Difundir a través de diversos medios, los resultados del Sistema Estatal y del Programa Estatal a los que se refiere esta ley; y

X.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 27.- La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de:

I.- Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;

II.- Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres;

III.- Formular la política de desarrollo social del Estado considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;

IV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

V.- Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres; y

VI.- Las demás previstas en esta ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 28.- La Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, tendrá a su cargo:

I.- Diseñar la política integral para la prevención de delitos contra las mujeres.

II.- Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

III.- Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres;

IV.- Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor; y

V.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 29.- Corresponderá a la Secretaría de Educación y Cultura:

I.- Promover en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;

II.- Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad;

III.- Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;

IV.- Promover el derecho de las mujeres a la educación, a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles;

V.- Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;

VI.- Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, de competencia estatal, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

VII.- Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos;

VIII.- Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

IX.- Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

X.- Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres; y

XI.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 30.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

I.- En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención y atención de la violencia en su contra;

II.- Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;

III.- Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, en materia de violencia contra las mujeres y especialmente para la detección de este tipo de actos contra las mismas;

IV.- Establecer programas y servicios profesionales que atiendan a las víctimas de violencia;

V.- Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que estén en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;

VI.- Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

VII.- Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección especializada a las mujeres, en su caso;

VIII.- Mejorar la calidad de la atención que se preste a las mujeres víctimas;

IX.- Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;

X.- Capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres;

XI.- Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:

a) El número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;

- b) Las situaciones de violencia que sufren las mujeres;
- c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
- d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres; y
- e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas; y

XII.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 31.- Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en materia de violencia en contra de las mujeres:

I.- Promover la formación y especialización de Agentes del Ministerio Público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres;

II.- Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección;

III.- Dictar las medidas necesarias para que la víctima reciba atención médica;

IV.- Brindar a las víctimas o al agresor, en su caso, la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;

V.- Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas;

VI.- Brindar protección para salvaguardar la integridad física de las mujeres que denuncien la violencia cometida en su contra; y

VII.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 32.- Corresponde al Instituto:

I.- Fungir como Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, a través de su titular;

II.- Organizar y mantener actualizado el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres en el que se integran, además de los casos señalados, las investigaciones realizadas por los sectores público, social y privado sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, las medidas de prevención, atención y erradicación adoptadas en esta materia y las evaluaciones de las mismas, así como la información que generen las instituciones encargadas de promover en el Estado los derechos humanos de las mujeres;

III.- Proponer a las instancias encargadas de la aplicación de la presente Ley, los programas, las medidas y las acciones que se requieran, a fin de erradicar la violencia contra las mujeres;

IV.- Colaborar con las instituciones del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;

V.- Impulsar la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia prevista en esta ley;

VI.- Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;

VII.- Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia; y

VIII.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 33.- Corresponde a los ayuntamientos, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres:

I.- Apoyar la reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;

II.- Elaborar el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres;

III.- Proponer en el proyecto de Presupuesto de Egresos anual una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley;

IV.- Coordinarse con el Estado en la adopción y consolidación del Sistema Estatal;

V.- Instrumentar y articular, en concordancia con la política estatal, la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;

VI.- Participar en la ejecución y evaluación de las acciones previstas en el Programa Estatal;

VII.- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

VIII.- Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;

IX.- Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;

X.- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

XI.- Apoyar la creación de refugios para las víctimas;

XII.- Llevar a cabo programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;

XIII.- Celebrar convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado en la materia a que se refiere esta ley;

XIV.- Intervenir en la atención y prevención efectiva de la violencia hacia las mujeres, debiendo atender de inmediato los llamados de auxilio del receptor de la violencia. Para ese efecto, deberán establecerse mecanismos o esquemas que faciliten la pronta y efectiva atención de las denuncias;

XV.- Auxiliar a las demás autoridades competentes en materia de violencia hacia las mujeres, cuando así lo requiera; y

XVI.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

TÍTULO QUINTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 34.- Las órdenes de protección: Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares.

ARTÍCULO 35.- Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

I.- De emergencia; y

II.- Preventivas.

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 96 horas y deberán, expedirse por el Ministerio Público, en su caso, dentro de las 12 horas siguientes al en que conozca de hechos que impliquen violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 36.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I.- Separación o retiro por el agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, con el fin de otorgar a la víctima la posesión exclusiva sobre el inmueble que sirvió de domicilio;

II.- Prohibición al probable responsable de acercarse o acudir al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;

III.- Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;

IV.- Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia; y

V.- Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 37.- Son órdenes de protección preventivas las siguientes:

I.- Retención y guarda de armas de fuego propiedad del agresor o de alguna institución privada de seguridad, independientemente si las mismas se encuentran registradas conforme a la normatividad de la materia;

Es aplicable lo anterior a las armas punzocortantes y punzocontundentes que independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima;

II.- Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;

III.- Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima;

IV.- Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijos;

V.- Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos;

VI.- Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio;

VII.- Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas; y

VIII.- Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

Tratándose de las órdenes previstas en las fracciones IV y VI de este artículo, también podrán decretarse por las autoridades policíacas del lugar.

ARTÍCULO 38.- Para otorgar las órdenes emergentes y preventivas de protección establecidas de la presente Ley, se considerará:

I.- El riesgo o peligro existente o inminente;

II.- La seguridad de la víctima; y

III.- Los elementos con que se cuente.

ARTÍCULO 39.- Corresponde a las autoridades jurisdiccionales competentes valorar las órdenes y la determinación de medidas similares en sus resoluciones o sentencias. Lo anterior con motivo de los juicios o procesos que en materia civil, familiar o penal, se estén ventilando en los tribunales competentes.

ARTÍCULO 40.- Cualquier persona podrá solicitar a las autoridades competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes.

TÍTULO SEXTO DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y DE LOS REFUGIOS

CAPÍTULO I DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

ARTÍCULO 41.- La atención a las víctimas de la violencia tiene como finalidad salvaguardar la integridad y derechos de las personas receptoras y el tratamiento integral de las generadoras de la violencia hacia las mujeres.

ARTÍCULO 42.- Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

- I.- Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
- II.- Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
- III.- Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- IV.- Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- V.- Recibir información y atención médica y psicológica;
- VI.- Ser aceptada en un refugio, mientras lo necesite;
- VII.- Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; y
- VIII.- En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; y
- IX.- Las demás señalados en esta ley y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 43.- Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, según corresponda, deberán adoptar las medidas y acciones necesarias para brindar protección, atención médica psicológica y jurídica y demás servicios que requiera la mujer víctima de violencia, incluyendo su canalización a los refugios cuando necesite de un mayor tiempo para su recuperación.

ARTÍCULO 44.- El agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

CAPÍTULO II DE LOS REFUGIOS PARA LAS VÍCTIMAS

ARTÍCULO 45.- El Estado y los municipios garantizarán la creación de refugios para la atención a las víctimas de la violencia y apoyarán a los diversos sectores social y privado que tengan por objeto dirigir esfuerzos en el mismo sentido.

Los refugios que se constituyan, desde la perspectiva de género tendrán a su cargo:

- I.- Participar en la aplicación del Programa Estatal;

II.- Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos;

III.- Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;

IV.- Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;

V.- Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención; y

VI.- Realizar todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Los refugios deberán contar con el personal debidamente capacitado para proporcionar los servicios de protección y atención a las víctimas.

En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.

ARTÍCULO 46.- Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.

ARTÍCULO 47.- Los refugios deberán facilitar a las víctimas y, en su caso, a sus hijos, por sí o a través de las instituciones competentes, el acceso a los siguientes servicios:

I.- Hospedaje;

II.- Alimentación;

III.- Vestido y calzado;

IV.- Servicio médico;

V.- Asesoría jurídica;

VI.- Apoyo psicológico;

VII.- Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;

VIII.- Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral; y

IX.- Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

ARTÍCULO 48.- La permanencia de las víctimas en los refugios no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo.

El personal médico, psicológico y jurídico del refugio evaluará la condición de las víctimas para determinar la ampliación de su estancia en el refugio.

ARTÍCULO 49.- En ningún caso se podrá mantener a las víctimas en los refugios en contra de su voluntad.

ARTÍCULO 50.- El Estado y los municipios, con la participación que corresponda de los sectores social y privado, promoverán el establecimiento de mecanismos que permitan proveer de los apoyos necesarios para que los refugios cumplan con su objeto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se integrará dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres deberá expedirse dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El Diagnóstico Estatal a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 de la ley deberá realizarse dentro de los 365 días siguientes a la integración del Sistema.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la presente ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del Ejecutivo del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, asimismo, no requerirán de estructuras orgánicas adicionales por virtud de los efectos de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- El Banco Estatal de Datos a que refiere la fracción II del artículo 28 deberá integrarse dentro de los 365 días siguientes a la conformación del Sistema.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Ejecutivo del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán las reformas necesarias en su normatividad

administrativa, dentro de un término de 6 meses, contado a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que se presentara objeción alguna, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a consideración de la Asamblea el contenido del Dictamen en lo general, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a consideración el Dictamen en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado León Perea, quien felicitó a las diputadas integrantes de la Comisión de Asuntos de la Mujer por el trabajo desarrollado al frente de la elaboración de la ley, para posteriormente presentar una propuesta de modificación al artículo 8, a efecto de incluir en su contenido el estado de gravidez de las mujeres como un tipo de discriminación por condición de género, agregando que esto ya estaba previsto en la Ley Federal del Trabajo, pero se sabía de empresas que no contrataban mujeres sin la prueba de embarazo y como requisito, éste debía aportar un resultado negativo.

Acto seguido, el diputado Presidente preguntó a los integrantes de las Comisiones dictaminadores si aceptaban que la propuesta del diputado León Perea formara parte de la propuesta original de las comisiones, siendo aceptada por todos sus integrantes, razón por la cual puso a consideración de la Asamblea el contenido de la Ley con la modificación aceptada por las comisiones, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

Para el punto 7 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a las diputadas Romo Salazar y Santos Ortiz, quienes dieron lectura al Dictamen que presentó la Segunda Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de Acuerdo en relación a la liberación de los recursos del FONDEN y del FAPRAC, con motivo de los daños ocasionados por las lluvias y vientos que han afectado al Estado en los últimos meses, cuyo resolutivo establece: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del

Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a los Secretarios de Gobernación y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Desarrollo Social para que en relación a la declaratoria de zona de desastre emitida por la Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación en los municipios afectados por la tormenta tropical "Henriette", y en virtud de experiencias recientes ante sucesos semejantes, en que ha sido retrasada hasta dos años la entrega de los recursos del Fondo revolvente del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y del Fondo de Apoyo a Productores Rurales Afectados por Contingencia (FAPRAC) se agilicen y liberen en forma expedita los para que lleguen cuanto antes a los municipios afectados.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado instruye al Presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara Legislativa, para que conforme a las facultades que establece el artículo 94, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, requiera a las secretarías, dependencias y fideicomisos del Gobierno del Estado que reciban recursos, transferencias o subsidios del FONDEN, FARAC o cualquier otra dependencia del Gobierno Federal con el mismo fin, para que informen, a la brevedad posible a esta Soberanía, del ingreso y, en su caso, ejecución de recursos de los fondos antes citados con motivo del huracán "Henriette".

TERCERO.- El Congreso del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que siga reforzando aún más y, conforme a la disponibilidad presupuestal, a las autoridades competentes del Servicio Estatal de Protección Civil en la Entidad, tomando en consideración los cambios climáticos que se presenten en el futuro mediano e inmediato para atender este tipo de contingencias meteorológicas".

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, sin que se presentara intervención alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, pidiendo la palabra el diputado Díaz Armenta para proponer una modificación al punto segundo del Acuerdo, para quedar como sigue: "El

Congreso del Estado acuerda instruir a la Segunda Comisión de Desarrollo Social, para dar seguimiento y verificar la correcta aplicación y manejo de los recursos, transferencias o subsidios del FONDEN, FARAC o cualquier otra dependencia del Gobierno Federal, pudiendo requerir información detallada a la Secretarías, dependencias y fideicomisos del Gobierno del Estado que reciban tales recursos sobre el ingreso y, en su caso, ejecución de recursos de los fondos antes citados con motivo del huracán Henriette”, proponiendo que fuese la misma Comisión Segunda de Desarrollo Social y no la Presidencia la que diera seguimiento a la aplicación de los recursos.

Escuchada la propuesta, el diputado Presidente preguntó a los integrantes de la Comisión dictaminadora si aceptaban que la modificación propuesta formara parte de la propuesta original, siendo aceptada por el total de sus integrantes. Seguidamente, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea el contenido del Acuerdo con la modificación aceptada, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Por último, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a la diputada Romo Salazar, quien dio lectura a su posicionamiento en relación al Día Nacional de las Mujeres Rurales, el cual a la letra establece:

“Durante los trabajos de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para la Mujer de Beijing, en 1995, se estableció por primera vez el Día Nacional e Internacional de la Mujer Rural. Esta celebración surge para reconocer y agradecer la aportación de las mujeres rurales en el bienestar de sus familias y en el desarrollo de la economía rural.

Mediante la resolución del 19 de diciembre del 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, y propone recomendaciones para indicar el camino a seguir en las políticas gubernamentales respecto de la perspectiva de género:

1.- Que los Estados, en colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas y la sociedad civil, continúen con la adopción de medidas que atribuyan mayor importancia a la situación de la mujer rural en sus estrategias de desarrollo.

2.- Crear un entorno propicio para la integración de una perspectiva de género en las políticas macroeconómicas, y desarrollando sistemas de apoyo social apropiados.

3.- Promover la potenciación política y socioeconómica de la mujer rural mediante su participación plena y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluso en las instituciones rurales mediante programas de formación y capacitación, que incluyan el conocimiento básico de sus derechos.

A pesar de lo anterior, tales observaciones no han sido atendidas a cabalidad, pues la propia Organización de las Naciones Unidas, en su “Informe Regional sobre los Objetivos del Desarrollo del Milenio, una mirada desde América Latina y el Caribe”, reitera que esta región es la que mundialmente presenta mayores desigualdades y que los esfuerzos para la redistribución de los ingresos en el sector rural, no han tenido el éxito esperado.

El informe referido reconoce lo que en Sonora podemos apreciar en nuestras comunidades rurales: las mujeres rurales son entre quienes se presenta una mayor tasa de desempleo, mayores índices de marginación, mayor presencia de violencia intrafamiliar y menor índice de asistencia a instituciones educativas.

No obstante lo anterior, la importancia de las mujeres en la vida social y económica de las comunidades rurales de nuestro Estado y nuestro país, se incrementa continuamente.

La mayor participación de las mujeres en la vida económica y social de las comunidades rurales, se ha hecho manifiesta por la difícil situación económica que afecta al campo de manera recurrente, la cual ha obligado a las familias campesinas a adoptar diversas estrategias para asegurar su subsistencia. Cuando los hombres se ven en la necesidad de emigrar para buscar un mejor trabajo, son las mujeres quienes asumen una mayor participación en la producción agropecuaria, lo que ha llevado en fechas recientes a hablar de una feminización de la agricultura.

En estas circunstancias son también las mujeres de estas regiones quienes además deben asumir el importante papel de formar y sacar adelante a sus familias solas.

Otro aspecto relevante lo constituye el hecho de que las mujeres rurales actualmente tienen el derecho sobre más de 5 millones de hectáreas, lo que representa el 14.25 por ciento de la superficie certificada en todo el país. Además, las mujeres rurales son también titulares de los solares urbanos, cuya importancia radica en ser una alternativa de producción familiar de traspatio en apoyo al autoconsumo. Por tanto, la superficie certificada donde existe una creciente participación de las mujeres rurales en el país, asciende a casi 3,200 millones de metros cuadrados.

Es necesario reconocer que el Congreso del Estado ha autorizado el ejercicio de recursos públicos para atender proyectos productivos que beneficien a las mujeres del área rural, sin embargo, tal y como lo ha recomendado la Organización de las Naciones Unidas, el apoyo

a las mujeres rurales no debe limitarse exclusivamente a esa materia, dada la complejidad de la problemática que las aqueja.

La equidad y la eliminación de la exclusión social que aqueja a este sector poblacional, sólo se lograrán si se visualiza a las mujeres como auténticas actrices del desarrollo y se les habilita para acceder a los espacios de toma de decisiones, y al uso y goce de todos sus derechos ciudadanos.

Por tal razón, atendiendo a las propuestas que distintos expertos en el tema de Desarrollo de las Mujeres Rurales, es necesario adoptar desde el Gobierno un enfoque integral de desarrollo que eleve los niveles de bienestar de toda la población, un enfoque multidisciplinario y no sólo asistencialista, que actúe sobre aspectos tales como la educación, el empleo y el derecho a la propiedad y tenencia de la tierra, los derechos sexuales y reproductivos y la participación social.

Es necesario además fortalecer la economía rural mediante la reconversión productiva con mayores opciones de acceso a financiamiento, asistencia técnica, innovación tecnológica y mercadeo; fortalecer los recursos humanos; implementar programas permanentes de modernización institucional, así como programas de salud y educativos acordes a los principios dictados por la Organización de las Naciones Unidas.

Por todo lo anterior, el día de hoy acudo ante esa Soberanía para exhortarla a sumarse a la conmemoración del Día Nacional de las Mujeres Rurales y a tomar en consideración las propuestas antes señaladas para que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, el Congreso asuma plenamente su responsabilidad y autorice un presupuesto que atienda las necesidades y fortalezca el desarrollo integral de las Mujeres Rurales en nuestro Estado”.

Finalizada la lectura del posicionamiento, el diputado Presidente se dirigió a la Asamblea para invitar a los diputados a estar presentes los días 12 de octubre en la firma del Pacto para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal, a realizarse en el Salón Gobernadores del Palacio de Gobierno, y el 13 de octubre, en la entrega del Cuarto Informe del Gobernador del Estado en el edificio de este Congreso Local.

Al no existir más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las 14:53 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 16 de octubre de 2007.

DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con trece minutos del día dieciseis de octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendívil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera a conocer el orden del día. Culminada su lectura, intervino el diputado Fernández Guevara para solicitar fuese retirado del Orden del Día el punto número 8 que contenía el dictamen presentado por la Octava Comisión de Presupuestos Municipales, para trasladarlo a la sesión del día jueves 18 de octubre, toda vez que había acuerdos por tomar al interior de esa Comisión. A lo anterior, el diputado Presidente respondió que la Presidencia tenía facultad para decidir sobre ello,

pero la diputada Santos Ortíz consideró que debía someterse a consideración de la Asamblea tal decisión. Al respecto, el diputado Presidente sometió a votación la propuesta propuesta de orden del día con la modificación presentada por el diputado Fernández Guevara, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, quedando así retirado el punto 8, recorriéndose los numerales correspondientes.

Una vez modificado del Orden del Día, el diputado Presidente solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera cuenta de la correspondencia y asuntos en cartera:

En primer término, escrito del diputado Ventura Félix Armenta, con el cual presenta iniciativa con punto de acuerdo, a efecto de que el Congreso del Estado exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que tome las medidas necesarias, dentro del marco de la revisión del presupuesto del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2008, para que en el próximo año la Dirección de Atención a la Juventud cuente con un mayor presupuesto, a fin de estar en condiciones de implementar más y mejores programas de atención a la juventud sonorense. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Asuntos de la Juventud”.

Seguidamente, informó del escrito enviado por el Gobernador del Estado, y refrendado por el Secretario de Gobierno, con el cual presenta a este Congreso del Estado, el informe de la situación que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al cuarto año de ejercicio constitucional, así como anexos estadístico gráfico y analítico de obras. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite un ejemplar a cada integrante de la legislatura”.

También informó del escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, copia del primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009.

El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la Biblioteca de este Poder Legislativo”.

Enteró también del escrito signado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el cual solicitan autorización de este Poder Legislativo, para gestionar y contratar con la Institución Financiera que mejores condiciones ofrezca, una línea de crédito revolvente, hasta por la cantidad de \$15'000,000.00. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Hacienda”.

Siguiendo un orden, dio cuenta del escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, ejemplar el primer informe de gobierno municipal de la administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la Biblioteca de este Poder Legislativo”.

Posteriormente, informó del escrito signado por el Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, donde certifica que en sesión extraordinaria de fecha 03 de octubre del año en curso, mediante acta número 42, se emitió acuerdo número 184, con el cual solicitan autorización de este Poder Legislativo para que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, “El Organismo”, contrate financiamientos por un importe de hasta \$46'500,000.00 , así como el 0.5% de comisión por apertura de crédito. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

También enteró del escrito signado por ciudadanos del municipio de Empalme, Sonora, con el cual manifiestan su inconformidad respecto a las medidas

arbitrarias por parte de los concesionarios del transporte suburbano Guaymas-Empalme. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Transporte”.

Por último, enteró de la recepción de una copia del escrito firmado por el Comité de Acreditados de INFONAVIT Hermosillo, con el cual manifiestan su desacuerdo en relación a la solución que esa Institución está planteando a los acreditados que de una manera u otra han caído en cartera vencida. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortíz, quien dio lectura a su Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual propone que esta Soberanía nombre una comisión especial para que investigue el monto, uso y destino de los recursos públicos que el Gobierno del Estado ha otorgado al Delfinario Sonora, ubicado en San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora, resolviéndose turnarla a la Segunda Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen.

Para el punto 5 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Félix Armenta para que diera lectura a su iniciativa de decreto para reformar la Ley de Tránsito. Antes de que iniciara la lectura, intervino el diputado García Pavlovich para solicitar se obviara la lectura de la exposición de motivos, encontrando sin sentido leer algo que ya se contemplaba en algunas licencias. A lo anterior, el diputado Félix Armenta respondió que por lo contrario, solicitaría un tiempo por más de cinco minutos, pues era realmente importante. Puesta a consideración de la Asamblea la solicitud para leer por más de cinco minutos, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, dio lectura a su Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona una fracción XI al artículo 30 de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora, cuyo resolutivo a la letra establece:

DECRETO

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX A LA LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona una fracción XI al artículo 30 de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 30.- ...

I a X.- ...

XI.- Especificación de ser donador voluntario o no.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalizada su lectura, el diputado Félix Armenta expresó textualmente: “Al asistir como solicitante de licencia, pero como una disposición, no como una ley, algunos ciudadanos nos han dado su preocupación de que quieren ser donadores de órganos, sin embargo no hay esa obligación en algunas Agencias Fiscales, no se les pregunta o sienten ellos que al ser plasmado en un si o en un no, no sienten esa formalidad, esto va acompañado de un convenio que se firmará la otra semana entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda, en el cual al solicitante de licencia se le dará a conocer un folleto de lo que representa los beneficios de ser donadores de órganos, para que al momento de preguntarse se tenga más elementos para decidir, va acompañado también del compromiso del Centro Estatal de Transplantes, de dar capacitación a las personas que están en las Agencias Fiscales, encargados de hacer esa responsabilidad, además de la Secretaría de Hacienda, de un compromiso de cruzar información incluso con fotografía, para que el Centro Estatal de Transplantes tenga su padrón de donadores y haga llegar la credencial correspondiente, esta es una iniciativa que pongo a consideración de ustedes, por lo que lo someto de urgente y obvia resolución”.

Seguidamente, el diputado Castillo Rodríguez intervino para decir que en las Agencias Fiscales les preguntaban si aceptaban ser donadores, por tanto, dijo que votaría en contra de la urgente y obvia resolución, argumentando que se estaba haciendo una ley light, pues era necesario que la Ley de Salud revisara el caso, así como las instituciones del ISSSTESON y el Seguro Social, entre otras.

Al respecto, el diputado García Pavlovich agregó que al momento de tramitar la licencia preguntaban si era de interés el ser donador o no, pero era bueno saber que en adelante, esto estaría contemplado en la ley.

Acto seguido, el diputado Presidente resolvió someter a discusión el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, sin que hubiere discusión alguna, fue aprobada por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Castillo Rodríguez. Siguiendo el protocolo, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea el Decreto en lo general y en lo particular, sin que hubiera discusión, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Castillo Rodríguez, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Pasando al punto 6 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Sagasta Molina, el cual fue secundado en el uso de la voz por los diputados Ibarra Otero y Leyva Mendívil, quienes dieron lectura al resumen de la Iniciativa que presentaron los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla a las Comisiones Primera, Segunda y Tercera de Fomento Agrícola y Ganadero, en forma unida, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Díaz Armenta, quien dio lectura a de la iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, en relación con el análisis del Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo resolutivo a la letra establece: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora acuerda analizar y revisar el contenido del documento presentado por el Gobernador del Estado ante esta Soberanía, que integra el Cuarto Informe de Gobierno de la Administración Pública Estatal. **SEGUNDO.-** Se acuerda instruir a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para que en un plazo no mayor a cinco días,

presente al Pleno de esta Soberanía una propuesta de Programa de Trabajo para el desahogo del punto anterior”.

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a discusión el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, haciendo uso de la voz el diputado Leyva Mendívil quien argumentó que no votarían a favor de dispensar el trámite de urgente y obvia, aclarando que no estaban en contra de la revisión al informe del Ejecutivo, pero no estaba de acuerdo con la forma en que el Grupo Parlamentario del PAN solicitó tal revisión, pues ellos como diputados tenían la responsabilidad de acudir a recibir el informe del Ejecutivo el pasado 13 de octubre, con la independencia de saber que no había ley que los obligara a hacerlo, pero sí como diputados. Por último, dijo que eran importantes los acuerdos políticos, pero debía haber congruencia, por tanto dijo, había obvias razones para votar a favor del trámite solicitado.

En respuesta, el diputado Presidente dijo que el Congreso recibió en tiempo y forma el informe del Ejecutivo, de acuerdo a la Constitución, y con la representatividad avalada por la Asamblea, a lo cual el diputado Leyva Mendívil respondió que el Congreso no era la directiva, sino el total de los 33 diputados, con fuero particular y la responsabilidad que cada uno tenía frente a la sociedad sonorense, siendo obligatorio asistir a los actos cívicos como el acontecido el pasado 13 de octubre.

Seguidamente, la diputada Santos Ortíz hizo uso de la voz para decir que desde el periodo anterior, ella y el diputado García Pavlovich presentaron una iniciativa para cambiar el formato de entrega del informe por parte del Ejecutivo, pues el papel de besamanos no le quedaba, ni tampoco el de ser convidado de piedra, pues el llegar y entregar no valía porque el Congreso no estaba para eso; y dirigiéndose al diputado Leyva Mendívil, le dijo que no había congruencia con lo dicho en su anterior participación, pues le recordó que cuando fueron diputados federales ellos habían luchado para que se modificara ese formato de entrega, y ahora él se manifestaba a favor sólo por ser un

governador de su mismo partido político, lo cual según su dicho, se repetía con la revisión de la cuenta pública. Para reforzar lo anterior, citó como ejemplo al Distrito Federal, el cual con su nuevo gobierno capitalino, puso la muestra al cambiar el formato de entrega de informe. Siguiendo con su exposición, agregó que el Ejecutivo Estatal estaría en varias ciudades del Estado, en lugar de venir al Congreso a discutir y rendir cuentas sobre los programas y sus funcionarios entre otros, porque el pueblo merecía respeto. Por último, pidió que votaran a favor del Acuerdo porque era necesario cambiar las formas de entrega de informes de administración en los distintos niveles de gobierno, tanto federal, estatal y municipal, pues los legisladores como Congreso, formaban un poder distinto al Ejecutivo.

En ese tenor, hizo uso de la voz el diputado Díaz Armenta quien expuso textualmente: “Hace ya algunas legislaturas, cuando se deban informes de otros gobernadores, se daban estos debates y de que los informes se presentaran ante el Congreso, en donde el gobernador hablaba, se ha venido llegando a que prácticamente viene y se entrega un documento, yo la verdad que si le tomaría la palabra para que si fuera en el Congreso, que se nos citara a sesión del Congreso, como no se hizo porque entonces tendríamos que entrar al debate para ver cual va a ser el verdadero formato y hacer una verdadera rendición de cuentas aquí en el Congreso y no un acto en donde nada mas vamos a estar aquí como unos simples testigos, de la entrega de un documento, perfectamente se acordó en la interpretación que se ha venido dando a lo que dice la Constitución en los últimos años en que lo único que hace el Gobernador es venir a traer un documento tal cual lo hace un cartero, venir a traerlo para que lo entregue aquí como si fuera una oficialía de partes y se consideró en atención a la investidura del Gobernador que fuera la Presidencia, la mesa directiva del Poder Legislativo, que no es nada menos la que recibiera el documento, yo si le tomaría la palabra y nos podemos poner a trabajar en ir pensando que el próximo 13 de octubre del año que entra, pudiéramos hacer una verdadera rendición de cuentas, en donde no nos quieran tener nada mas aquí sentaditos, en donde el Gobernador sea el único que hable, sino que todos participemos por supuesto que de manera ordenada y respetuosa que es lo que nosotros hemos venido planteando, sino pues entonces que venga

a hacer lo mismo que hizo la otra vez, venir a entregar y la verdad es que me parece la respuesta a no darnos la dispensa y obvia resolución, me parece una respuesta pueril, así porque les caló el que nosotros no hayamos ido, por esa razón lo les vamos a dar la dispensa, aun cuando saben y entienden y reconocen que tenemos que revisar el informe, que tenemos que hacer el análisis, entonces nada mas porque ustedes no fueron, por eso nosotros no les vamos a dar la dispensa”.

Seguidamente, hizo uso de la voz el diputado Amaya Rivera para decir que cuando escuchaba al diputado Leyva Mendívil leer la propuesta de ley para el desarrollo de la agricultura para el Estado, pensó que podría cambiarse la forma de trabajar en el Congreso, pues había esperanza de encontrar espacios de consenso y la construcción de acuerdos para el perfeccionamiento de las ideas y todo eso había quedado en palabrería, pues ese partido se aprovechaba de su mayoría para imponer sus ideas y sus decisiones.

Intervino también el diputado Tello Magos quien expuso textualmente: “Creo que esto es un asunto que ni siquiera deberíamos estar discutiendo, perdónenme, aquí si hay que hablar de congruencia, pero una congruencia general, efectivamente la construcción de acuerdos se logra cuando se consensa, cuando nos ponemos a dialogar, participamos y realmente le apostamos a un acuerdo propositivo, vamos a entrar a acuerdos propositivos, primeramente yo repito lo que una vez comenté estando en la Presidencia, cuando analizábamos y revisamos lo del PSP, pero luego posteriormente el diputado Díaz Armenta hizo lo propio hace dos o tres reuniones, no recuerdo con precisión, para decir aquello los diputados estamos obligados a hacer lo que la ley nos dice, no estamos en el pueblo, aquí estamos en un recinto legislativo, estamos obligados a lo que la ley nos mandata, eso es lo que tenemos que hacer los diputados, entonces simple y sencillamente vamos a entrarle a un nuevo formato, pero vamos entrarle a realizar los cambios pertinentes en la Constitución Política del Estado de Sonora, yo creo que hay que ser congruentes con lo que nos toca hacer, con lo que nos corresponde hacer y con lo que solicitamos, esto es muy sencillo, entonces no nos desgarramos vestiduras,

diciendo porque tu no fuiste, efectivamente en una actitud a lo mejor yo si fui, tu no fuiste, vamos entrándole con seriedad, vamos reformando la Constitución Política del Estado de Sonora, vamos haciendo lo que nos toca y luego haciendo efectivamente si es que llegamos a la construcción de acuerdos, a solicitar un nuevo formato, pero la Constitución es muy clara, lo que establece y dice que el día 13 de octubre el gobernador presentará al Congreso del Estado su informe, el análisis y la revisión la tenemos que hacer y nos la están entregando para que lo hagamos, pero acuérdense que también para las cuentas hay un organismo al interior de nuestro Congreso, es el ISAF para la revisión, entonces estoy muy de acuerdo en lo que se ha dicho, vamos a ser congruentes, vamos apostarle a la construcción de acuerdos, vamos a consensar y vamos a llegar a eso, a darle un análisis, a revisar la Constitución Política del Estado de Sonora, cambiar lo que se tenga que cambiar para que efectivamente dentro de un año o dos años se haga conforme a lo que establece la Constitución y no hagamos asuntos mediáticos que no nos corresponden, nos toca hacer a los diputados lo que la ley nos mandata”.

Acto seguido, hizo uso de la voz el diputado Saucedo Morales quien comentó que consideraba innecesario discutir el Acuerdo que presentó el Grupo Parlamentario del PAN, pues el artículo 46 de la Constitución Local decía que el Ejecutivo debía presentar al Congreso del Estado su informe, por tanto, cada grupo parlamentario o el diputado en lo particular podía hacer un análisis o discutir al respecto, al igual que los artículos 64 y 77 que referían las facultades del ISAF para revisar y fiscalizar la cuenta pública del Ejecutivo.

De nuevo hizo uso de la voz el diputado Presidente para decir que en acuerdo con la CRICP, se había decidido que la Mesa Directiva tuviera representatividad de todos los grupos parlamentarios para recibir el informe; y por otra parte, se manifestó a favor de lo expresado por la diputada Santos Ortiz en lo referente a cambiar el esquema para recibir el informe de gobierno, pues se daban situaciones que debían ser cambiadas, haciendo alusión al hecho de que fueron arregladas ciertas áreas del edificio para tal evento.

De nuevo intervino el diputado Díaz Armenta quien expuso textualmente: “Precisar que lo que estamos planteando el día de hoy no es si el Gobernador va a venir a rendir el informe de una forma o de otra, lo que nosotros planteamos es nada mas que cumpliéramos con nuestra obligación de revisar el informe que presentó, para que no se interprete que estamos tratando de hacer cosas que no están dentro de nuestras facultades, lo único que estamos haciendo es pedir que este Congreso revise el informe que presentó el Gobernador del Estado y que acuerden en la CRICP, que es en la comisión en donde están representados los distintos grupos parlamentarios, el mecanismo para revisar, ni siquiera estamos tratando de imponer algún mecanismo, de hacer un análisis del informe, si los diputados no quieren que ni siquiera revisemos, ni analicemos el informe, ¿entonces de que estamos sirviendo aquí? Es lo único que estamos planteando y si dije porque salió al comentario del propio diputado Leyva, de entrarle a hacer otra, yo dije pues bueno le podemos entrar al análisis como bien dice Tello, empezar a analizar de cómo pudiera ser el año que entra, un nuevo formato, no estamos tratando de brincar las leyes, ni somos incongruentes, simple y sencillamente estamos diciendo si hay que cambiar formato, habrá que entrar en ese análisis y debate para el próximo año, en ningún momento nosotros dijimos otra cosa y hoy lo único que estamos planteando es que cumplamos con nuestra responsabilidad de revisar y que le estamos pidiendo aquí al Congreso que faculte a la CRICP para que así sea, lo dejo muy claro si no se da la dispensa, de todos modos se va ir a la CRICP y ahí lo vamos a ver”.

Seguidamente, el diputado Leyva Mendivil reiteró de nuevo: “¿Por qué vamos a acordar revisar el informe? Esa es nuestra responsabilidad y tenemos que hacerlo, yo nada mas les preguntaría ¿Quién ha dicho que no queremos revisarlo? Es una de nuestras responsabilidades y tenemos que hacerlo, en lo individual, en la CRICP, en donde sea pero en este Congreso se tiene que hacer. No son niñerías, senectudes, ni nada de eso, yo hice el comentario, que bueno que lo aclaras tu, a mi se me hizo raro porque el año pasado estuvimos todos en la recepción, casi todos, si se acordó en la CRICP de que viniera

cada quien o los que quisieran venir, esa es otra canción, yo retomo y como dice el diputado Tello Magos, hay que revisar el formato, hay que revisarlo, a mi me parece ocioso que traigan ustedes este acuerdo para hacer lo que tenemos que hacer, con acuerdo o sin acuerdo lo tenemos que hacer porque es nuestra responsabilidad. Yo creo que aquí nos rigen dos reglas, la ley y los acuerdos políticos y yo creo que algo muy importante que debe de funcionar, independientemente de que no vamos a pasar sobre la ley, creo que sí tenemos que poner en la mesa los acuerdos políticos y eso es muy importante, no lo hagamos por los 33 diputados, hagámoslo por todos, la Ley Agrícola diputado, usted sabe que nosotros los del sur, nos conviene tener una Ley Agrícola, no pongamos en discusión la Ley Agrícola, que porque si estuvieron o no estuvieron o porque si la aprobamos o no la aprobamos, ese es otro boleto que hay que discutirlo seriamente, creo que somos serios los que estamos aquí, por eso nos mandaron a este Congreso, no hay que amenazarnos aquí que si hacemos una cosa o hacemos otra cosa, estoy llamando al dialogo, estoy llamando a que sigamos con los pactos políticos y que respetemos la ley”.

Considerado ampliamente discutida la dispensa al trámite de urgente y obvia de la iniciativa con punto de Acuerdo, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea dispensar el trámite de Comisión, siendo rechazado por mayoría, en votación económica, con el voto a favor de los diputados Díaz Armenta, Murillo Bolaños, García Pavlovich, Amparano Gámez, Morales Flores, García Gámez, Romo Salazar, Pesqueira Pellat, Amaya Rivera, López Medrano, Saldaña Cavazos, Neyoy Yocupicio, Téllez Leyva y Santos Ortíz; y en virtud de no reunir el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, la Presidencia resolvió turnarla a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Tello Magos, quien dio lectura al Dictamen que presentó la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, el cual contiene el siguiente resolutivo: “**ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de

Sonora resuelve que no son de tomarse en consideración los planteamientos realizados por la ciudadana regidora del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sonora, Odalina Durazo Arvizu y por diversos ciudadanos del citado Municipio, donde manifiestan su inconformidad con la destitución del Secretario del Ayuntamiento de dicho órgano de gobierno municipal y denuncian diversos hechos generados por diversos servidores públicos de ese Ayuntamiento, pues este Poder Legislativo carece de facultades constitucionales y legales para atender sus planteamientos”.

Escuchado el contenido del Acuerdo, el diputado Presidente puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que hubiere objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a consideración de la Asamblea el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que hubiere participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Neyoy Yocupicio, quien dio lectura a su posicionamiento, con relación a la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Sonora, el cual a la letra establece:

“El día de hoy, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia presentamos ante esta Soberanía una iniciativa de Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Sonora.

El propósito principal de este proyecto es el realizar las adecuaciones pertinentes al marco legal del Estado de Sonora, para hacer efectivas las disposiciones que en materia de derechos y cultura indígena establece el artículo 2º de la Constitución Federal.

Cabe mencionar que la reforma que establece el texto vigente en el artículo 2º de la Constitución Federal entró en vigor el 15 de agosto del 2001 y en la misma se obliga a las Legislaturas Estatales a realizar las adecuaciones pertinentes al marco jurídico estatal, por lo que nuestro Estado, a la fecha, tiene un rezago de más de seis años en actualizar su normatividad y consecuentemente tenemos una deuda considerable con los pueblos y

comunidades indígenas de Sonora. Ante esta circunstancia y en congruencia con las manifestaciones que sobre este tema nuestro Grupo Parlamentario ha hecho del conocimiento de esta Soberanía en diversas ocasiones, es que presentamos nuestra iniciativa la cual contempla la regulación de aspectos tales como:

- El reconocimiento expreso de las normas de organización internas de los pueblos indígenas, tanto en sus relaciones familiares, vida civil, comunitaria y, en general, las que se relacionan con la prevención y resolución de conflictos en sus comunidades.
- El derecho de las etnias a la autodeterminación de sus formas internas de organización social, económica, política y cultural.
- El derecho de los pueblos y comunidades indígenas al respeto pleno de la propiedad, control y protección de su patrimonio cultural e intelectual, así como la obligación del Estado para la protección y desarrollo de ese patrimonio.
- La obligación del Estado de promover, con respeto a las tradiciones, usos y costumbres indígenas, la participación plena de las mujeres indígenas en tareas y actividades que tiendan a lograr su realización, superación y reconocimiento de su dignidad.
- El reconocimiento y la promoción de la medicina tradicional y alternativa indígena.
- El fomento al desarrollo económico de las comunidades indígenas en Sonora.
- El acceso, la protección y la conservación de los recursos naturales ubicados en las tierras y territorios indígenas.
- El reconocimiento de la validez de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado y el respeto a sus usos y costumbres, dentro del marco que la Constitución Federal establece.
- Las infracciones a la Ley y sus sanciones.

Debemos mencionar que el Congreso Local, desde la legislatura anterior inició los trabajos relativos para adecuar nuestro marco legal a las reformas Constitucionales Federales en materia Indígena, mediante seis foros regionales llevados a cabo en los municipios de Etchojoa, Álamos, Cajeme, Guaymas, Hermosillo y Caborca, donde estuvieron colaborando en las mesas de trabajo representantes de la sociedad civil, organismos no gubernamentales, académicos, barras de profesionistas e integrantes de las etnias originarias del Estado, así como de grupos indígenas migrantes asentados en la Entidad.

Las mencionadas consultas arrojaron una cantidad importante de propuestas, con aproximadamente 164 ponencias presentadas, de las cuales 66 fueron entregadas en forma

escrita y 98 se expusieron de manera verbal y en lengua indígena, recogándose con esto el sentir y la opinión de los asistentes.

En esta tesitura, consideramos que este Congreso se encuentra en posibilidades de continuar los trabajos de estudio y análisis para concretar las adecuaciones al marco normativo estatal, que vengan a materializar los anhelos de nuestras comunidades indígenas. Por tal razón, me permito nuevamente exhortar a los Diputados de esta Quincuagésima Octava Legislativa para retomar los trabajos relativos a la creación de un nuevo marco jurídico estatal en materia indígena que promueva y fomente el desarrollo integral y sustentable y el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad a lo dispuesto por la Constitución General y a los diversos instrumentos internacionales que nuestro país ha suscrito”.

Por último, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado García Pavlovich, quien dio lectura al posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la transparencia, en relación a la reforma electoral en el ámbito federal y su aplicación en el Estado de Sonora, el cual a la letra establece:

“En días pasados esta soberanía tuvo a bien, tanto en el seno de cada uno de los grupos parlamentarios, como en las comisiones dictaminadoras correspondientes, hacer un estudio a conciencia sobre los alcances, ventajas y desventajas, de las recientemente aprobadas reformas a la Constitución Federal en materia electoral, las cuales provocaron visiones encontradas, comentarios diversos y finalmente votaciones divididas. La Reforma Electoral es un hecho. Es una reforma que ya ha sido avalada en positivo por el Constituyente Permanente, actualizando el difícil camino que significa actualizar la única excepción del principio de rigidez constitucional, por lo tanto, con pleno debate y conciencia de actos.

Es una reforma quizá perfectible en algunos aspectos, pero que indudablemente constituye un buen avance en el camino de la consolidación democrática de nuestro país y, por derivación, de nuestro Estado. Uno de los aspectos más importantes de la citada reforma lo constituye el control constitucional que ahora se establece para las autoridades de los tres niveles de gobierno, en el sentido de prohibir la promoción de su imagen personal a costa de la hacienda pública, pues el artículo 134 de la Constitución Federal con la citada reforma dispone lo siguiente: “Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún

caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.”

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.”

Al día de hoy, a pesar de que las reformas constitucionales ya reúnen todos los requisitos que la misma Carta Magna establece para su publicación y consecuentemente su entrada en vigor, las mismas todavía no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo entendemos que es cuestión de días para que esto se realice.

En este tenor, nos resulta inexplicable el hecho de que aún existen autoridades tanto del Gobierno del Estado como Municipales que, aparentemente aprovechando que estamos en vísperas de la entrada en vigor del nuevo texto constitucional, insisten en utilizar recursos públicos para promocionar abiertamente su imagen personal. Tan sólo basta con dar una lectura a los medios impresos en el Estado y a los medios de comunicación electrónica para poder apreciar cómo tanto el Poder Ejecutivo del Estado así como varios Ayuntamientos continúan publicitando la imagen de su titular y de los Presidentes Municipales bajo el pretexto de difundir sus “informes de gobierno”.

Precisamente uno de los aspectos más importantes de la citada reforma constitucional en materia electoral lo constituye esa prohibición que pretende erradicar la denominada “dictadura del spot” y el indebido aprovechamiento indirecto de recursos públicos para fines personales.

La promoción personal de funcionarios públicos con cargo a los recursos de los ciudadanos no debe tener cabida en una democracia moderna como la que pretendemos hacer valer en nuestro Estado. Basta con voltear los ojos a naciones con democracias avanzadas para apreciar que ninguna de ellas permite ese tipo de propaganda personal, lo cual no ocurre en naciones con regímenes autoritarios o dictatoriales, en las cuales todavía se puede apreciar la utilización de recursos económicos del gobierno para promover la imagen personal de sus gobernantes por cualquier medio posible.

Por tal razón, en virtud de que ya son conocidos de todas las autoridades locales, los alcances y las prohibiciones que las recientes reformas a la Constitución Federal establecen, nuestro Grupo Parlamentario se manifiesta a través de esta tribuna para hacer un llamado tanto al Gobierno del Estado como a los Gobiernos Municipales para que en la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social difundan, se abstengan de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.

Finalizada la lectura del posicionamiento y sin que hubiere mas asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las 14:05 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 18 de octubre de 2007.

DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2007.**

18/OCT/07 Folio 1133

Escrito que envía el Presidente Municipal de Caborca, Sonora, con el cual pide autorización a este Poder Legislativo, para solicitar apoyo financiero del Gobierno del Estado, hasta por un monto de \$5'202,894.03, para pago de aguinaldos. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

22/OCT/07 Folio 1135

Escrito signado por el Senador José González Morfín, Vicepresidente de la Cámara de Senadores, con el cual exhorta a este Congreso del Estado a emprender una revisión integral de la legislación en materia de áreas naturales protegidas. **RECIBO Y ENTERADOS.**

19/OCT/07 Folio 1136

Escrito del Presidente Municipal, refrendado por el Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, iniciativa que reforma el artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta 58 Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, Propuesta con Punto de Acuerdo para el efecto de que esta Legislatura Estatal, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que reforma el **artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión** para el efecto de asignar tiempo de uso oficial a las Entidades Federativas y a los Municipios; por lo que en cumplimiento del artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos permitimos expresar los siguientes razonamientos como:

PARTE EXPOSITIVA

Ante la gran y permanente audiencia cotidiana que tiene la radio y la televisión en nuestros tiempos, sin lugar a dudas dichos medios de comunicación constituyen en la actualidad el mejor instrumento para lograr de manera rápida y eficiente la comunicación humana sin importar las distancias, y ese gran potencial que poseen los denominados medios electrónicos debe ser aprovechado al máximo por el Estado en beneficio de toda la población del país.

Es por ello que atendiendo a las actuales condiciones sociopolíticas que vive nuestro país, representa una obligación impostergable el revisar las políticas públicas de comunicación social, partiendo de la base de que tal y como lo establece

nuestra Constitución Federal y la Ley Federal de Radio y Televisión, la utilización del espectro radioeléctrico en todas sus modalidades para emitir señales de radio y televisión, constituye una actividad de interés público por emanar de un bien propiedad de el Estado y de dominio directo de la Nación y, por lo tanto, es el propio Estado quien a través de sus Poderes Constituidos debe tutelarla, vigilarla y protegerla a fin de que se realice el adecuado cumplimiento de su función social.

Así tenemos que tanto de la Constitución Federal, la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión, se desprenden los siguientes principios:

1. Corresponde al Estado la rectoría en materia de telecomunicaciones.

2. Corresponde a la Nación el dominio directo de su espacio territorial y, en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible.

3. El Estado tendrá en todo momento el dominio sobre el espectro radioeléctrico y las posiciones orbitales asignadas al país.

4. Las vías generales de comunicación en materia de telecomunicaciones, incluido todo lo relativo a la radio y la televisión, son de jurisdicción federal

5. La radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social.

6. La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana.

7. Los Gobiernos de los Estados y los Ayuntamientos promoverán la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica.

8. Las concesiones de radio y televisión se otorgarán mediante licitación pública. El Gobierno Federal tendrá derecho a recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión correspondiente.

Ahora bien, es importante tener en cuenta una función básica de la radio y televisión como medios de comunicación masiva, la cual consiste en contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana, procurando mediante sus transmisiones a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana, así como fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.

Ponemos especial énfasis en lo que establece la legislación aplicable respecto a que la explotación del espectro radioeléctrico por el que se difunden las ondas de radio y televisión, solo se realizará mediante permiso o concesión otorgado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que se otorgarán mediante licitación pública.

A cambio del otorgamiento de dicha concesión, el Gobierno Federal tendrá en todo momento el derecho a recibir una contraprestación económica.

Es así como la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968 y cuya vigencia inició el 1° de julio de 1969, regula un impuesto que grava el importe total de los pagos que se efectúen por los servicios prestados por empresas que funcionan al amparo de concesiones federales para el uso de bienes del dominio directo de la Nación, cuando la actividad del concesionario está declarada expresamente de interés público por la ley, como lo es la radio y la televisión.

Con base en dicha ley y considerando la necesidad de fortalecer la función social que les corresponde desempeñar a la radio y a la televisión en su calidad de medios concesionados y permisionados, así como el compromiso de promover una eficiente administración y utilización de los tiempos del Estado, y considerando que existía incertidumbre en el alcance de audiencia efectiva que tienen los tiempos que administra el Ejecutivo Federal en los medios electrónicos de comunicación, lo que obliga a replantear su uso para que éstos puedan cumplir adecuadamente su propósito social, el Presidente de la República emitió un decreto el pasado 10 de octubre del 2002 mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.

En dicho decreto se establece básicamente la facultad de los concesionarios de estaciones de radio y televisión para optar por realizar el pago del impuesto a que se refiere el artículo noveno de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, de la siguiente forma:

1. Los concesionarios que tengan la calidad de responsables solidarios al pago de dicho impuesto y, por tanto, como terceros interesados en el cumplimiento de esa obligación, pagarán la contribución que se menciona con 18 minutos

diarios de transmisión en el caso de estaciones de televisión, y con 35 minutos diarios en las de radio, para la difusión de materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal con una duración de 20 a 30 segundos.

2. Los tiempos de transmisión serán distribuidos de manera proporcional dentro del horario de las 06:00 a las 24:00 horas en cada radiodifusora o televisora de que se trate.

De esta manera quedará cubierto íntegramente el impuesto a que nos referimos en párrafos anteriores.

Adicionalmente al esquema explicado, el Estado tendrá en todo momento el derecho a utilizar un tiempo adicional determinado respecto del total del tiempo de transmisión que realizan los concesionarios de radio y televisión en todo el país.

Así lo ordena el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión al establecer que las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión.

De lo anterior se desprende con meridiana claridad la obligación por parte de los concesionarios y permisionarios de otorgar tiempos de transmisión denominados “oficiales” al Estado, básicamente bajo 2 conceptos o modalidades:

1.- Un tiempo de 18 minutos diarios de transmisión en el caso de estaciones de televisión y de 35 minutos diarios en las de radio, como pago de impuestos.

2.- Un tiempo de 30 minutos de transmisión gratuita diaria dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social.

Es responsabilidad del Estado que dichos tiempos se utilicen ampliamente en todo el horario de transmisión de las estaciones y se optimice al máximo este tiempo en radio y televisión.

En esta tesitura, resulta que actualmente es el Titular del Poder Ejecutivo Federal quien ejerce el control y manejo discrecional de la totalidad del tiempo que por ley le corresponde al Estado Mexicano; lo que sin duda va en contra del federalismo que consagra el artículo 115 de la Carta Fundamental de la Unión.

En consecuencia, es evidente que en nuestros días, tanto los Gobiernos de los Estados como los de los Ayuntamientos, carecen de la oportunidad de tener acceso gratuito a tiempo de radio y televisión para difundir sus actividades, programas y aun difundir la cultura regional.

Desde luego, ello no implica que tanto las Entidades Federativas como los Municipios no puedan contratar espacios en radio y televisión para la difusión de sus diversas actividades, sin embargo la realidad es que ello le genera un importante costo en términos presupuestales que bien pudiera emplearse en la operación de diversos programas gubernamentales.

Es por esto que el Grupo Parlamentario del PRI, consiente de la necesidad de que los gobiernos estatales y los ayuntamientos tengan garantizado el acceso gratuito a tiempos de radio y televisión para el fortalecimiento y en general para la difusión de sus obras y actividades, así como de la imperiosa necesidad de evitar al máximo que se destinen recursos públicos para pagar espacios en radio y televisión, tal y como lo

señalaron en días recientes nuestros compañeros legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; proponemos implementar una reforma al artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para el efecto de que las transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de treinta minutos, que deben realizar las estaciones de radio y televisión, se encuentren a disposición tanto del Gobierno Federal, como de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, de manera equitativa, para lo cual habrán de destinarse 10 minutos para la Federación, 10 minutos para la entidad federativa y 10 minutos para el municipio, ambos del lugar donde se ubique la estación.

De esta manera todos los niveles de gobierno estarían haciendo uso de los tiempos oficiales, sin que ello implique un golpe importante a la forma en que el Gobierno Federal publicita sus programas de gobiernos en radio y televisión, considerando que la Federación mantendría el uso de 10 minutos diarios de los 30 minutos que actualmente establece la Ley Federal de Radio y Televisión, además de la totalidad del tiempo que actualmente las estaciones radiodifusoras y televisivas asignan al Estado por concepto de pago de impuestos.

En consecuencia, con fundamento en lo prescrito por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto al análisis de esta Cámara, el siguiente punto de :

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:

Artículo 59.- Las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias por 30 minutos, los cuales serán distribuidos en partes iguales a la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios.

Dicho tiempo será utilizado por las autoridades referidas en el párrafo anterior para difundir temas educativos, culturales, de orientación social, de promoción turística y económica, y en general para la difusión de obras y programas de gobierno y la atracción de inversiones.

Para este efecto las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión, procurando su justa distribución.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda remitir al resto de las Legislaturas Estatales el contenido del presente Acuerdo para el efecto de que, de ser el caso, se manifiesten a favor del mismo y presenten su iniciativa respectiva ante el Congreso de la Unión.

Hermosillo, Sonora, a 23 de octubre de 2007

A T E N T A M E N T E

DIPUTADOS PRI SONORA

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA

C. DIP. JUAN LEYVA MENDIVIL

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN

C. DIP. LUÍS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA

C. DIP. HÉCTOR SAGASTA MOLINA

C. DIP. HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA

C. DIP. JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA

C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ

C. DIP. JOSE LUÍS MARCOS LEÓN PEREA

C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ

C. DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la 58 Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora se adhiere a la diversa Proposición del Senado de la República mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua, emprendan un análisis del impacto y beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste para dicha región y, en su caso, programe los recursos necesarios para la construcción de las obras restantes del referido Plan durante los próximos años, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sonorenses, conocemos mejor que nadie la importancia del agua y, sobre todo, los devastadores efectos de su escasez.

En este sentido resulta una obligación ineludible para todos los órdenes de gobierno, realizar acciones concretas para asegurar su abasto y conservación.

Sonora ha sido pionero en esta materia.

Así lo constató el propio Secretario de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cuando el pasado 21 de agosto en visita por

nuestro Estado, manifestó que Sonora es líder en el país, va abriendo brecha y marca el futuro en el sector agropecuario, resaltando lo realizado en materia del uso del agua y en la sanidad e inocuidad que permite a los productos sonorenses colocarse en los mercados internacionales con precios competitivos.

Al conocer el Programa de Tecnificación de Riego, el Secretario Federal indicó que hay que reconocerle a la gente de Sonora lo que está haciendo, Sonora es el Estado que va abriendo brecha, el Estado que más esfuerzos ha hecho en materia del buen uso del agua y lo que vayan a hacer los demás Estados seguramente van a tomar nota de lo que hay aquí.

México, y especialmente nuestro Estado, ha experimentado a lo largo de la historia todas las vicisitudes derivadas del acceso a este elemento esencial, en la medida de que éste resulta indispensable para la existencia y mantenimiento de la vida humana, posibilita la ocupación de espacios terrestres y puede definir la forma de vida, actividades y vocación de los pueblos.

Los grandes centros de población están en lugares de severas deficiencias hidrológicas, por lo que es necesario importar el agua desde otras cuencas, con elevados costos económicos, sociales y ecológicos.

Cabe mencionar que los suelos agrícolas del país se localizan, por lo general, en sitios donde el agua escasea, por lo que es indispensable aumentar los proyectos de grande, mediana y pequeña irrigación.

Debido a lo anterior, a mediados de 1960 y bajo el ejemplo del sur suroeste de aprovechar la vasta disponibilidad de agua transfiriéndola a las amplias regiones con vocación agrícola, surge el Plan Hidráulico del Noroeste (PLHINO) como parte del proyecto de revolución hidráulica trazado en México.

Dicho Plan abarca la totalidad de los Estados de Sonora y Sinaloa, además de grandes porciones de Chihuahua, Durango, Nayarit y una pequeña parte de Jalisco.

El plan fue diseñado para resolver los problemas de la distribución irregular del agua en esta porción del territorio nacional y contempla el control y aprovechamiento combinado de los recursos hidráulicos de 16 ríos y siete arroyos de la región, que tienen un escurrimiento anual conjunto de 28,000,000 m³. El PLHINO también incorporaría un volumen anual de 1,300,000 m³ de aguas del subsuelo.

En su concepto original, el plan está integrado por un sistema de presas de almacenamiento y canales de conducción que inicia en el sur, en la porción central del Estado de Nayarit, donde la precipitación media anual llega a 1,500 mm, y el escurrimiento medio anual de los ríos excede los 300,000 m³/km² de cuenca. Mientras que en el norte, en la zona central de nuestro Estado, la precipitación media anual es de apenas 150 mm, y el escurrimiento de sólo 6,000 m³/km².

Con la conclusión de este proyecto, es decir, con la terminación de 8 presas de almacenamiento y 4 derivadoras, de las 20 de almacenamiento y 15 derivadoras consideradas en el plan original, se aprovecharían 16 mil millones de metros cúbicos de agua que actualmente de forma incomprensible se tiran al mar, a pesar de que existen ciudades de mediano y gran tamaño con graves problemas de abasto de agua potable como el caso de la capital de nuestro Estado.

En cuanto a la infraestructura para la interconexión de cuencas se considera la construcción de 900 kilómetros de canales de conducción para cubrir la distancia del río Santiago en Nayarit y el río Yaqui en el sur de la Entidad.

La conclusión de dicho proyecto permitiría incorporar 600 mil hectáreas nuevas al cultivo en la región noroeste para alcanzar el millón y medio de hectáreas bajo riego en los Estados de Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Por el contrario, de continuar la situación actual, propiciaría que nuestro país dependa peligrosamente de la importación de granos y que los distritos de riego del norte de Sinaloa y del sur de nuestro Estado se vean abatidos por ciclos prolongados de sequía que han dejado sin sembrar a cientos de miles de hectáreas.

Debe precisarse que dicha situación, se agrava cada vez más, ya que actualmente se registro un incremento en el precio de los granos básicos, principalmente del maíz y el trigo, transformando a estos productos fundamentales en la dieta de los mexicanos y en particular de los sonorenses, en una mercancía del mercado especulativo y ante esta nueva tendencia internacional, el país reclama, con carácter de urgencia, una nueva política hidráulica que haga viable el intenso cultivo de granos básicos que fortalezca las capacidades del sector primario para lograr al fin ese anhelado sueño del pueblo mexicano, la soberanía alimentaria.

Ante esta situación, habremos de reconocer que la terminación del Plan Hidráulico del Noroeste es un asunto de orden primordial y, por ello, es necesaria la implementación de políticas públicas prioritarias en materia de infraestructura hidráulica que nos permita ampliar la frontera agrícola.

De igual forma resulta indispensable que el Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como la Comisión Nacional el Agua, a analice a la mayor brevedad los beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste, así como su impacto en el desarrollo económico nacional, y hecho lo cual, programe los recursos

necesarios para la construcción de las obras restantes del PLHINO, durante los próximos años.

Es importante manifestar, que ante recientes críticas sobre la viabilidad y conveniencia de la implementación definitiva del indicado Plan, el propio Secretario de SAGARPA en su más reciente visita a Sonora indicó que el Plan hidráulico del Noroeste es un proyecto interesante y necesario, para el que se deben buscar las formas de participación adecuadas, mediante una ecuación financiera que incluya a todos los involucrados, en un esquema de “ todos ponen, todos toman ”.

Finalmente, es indispensable emitir un exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para efecto de que al momento de discutir y, eventualmente aprobar, el presupuesto de egresos de la Federación, garantice la asignación de recursos públicos para la implementación definitiva de este Plan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda adherirse a la diversa Proposición del Senado de la República mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional del Agua, emprendan un análisis del impacto y beneficios del Plan Hidráulico del Noroeste para dicha región y, en su caso, programe los recursos necesarios para la construcción de las obras restantes del referido Plan durante los próximos años.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda emitir un exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para efecto de que al momento de discutir y, eventualmente aprobar, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, se incluya la asignación de recursos públicos necesarios para la implementación definitiva del Plan Hidráulico del Noroeste.

Al no solicitar la urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión de la presente propuesta, solicitamos que una vez que el presente asunto sea turnado en esta misma sesión para su estudio y dictamen a la comisión que corresponda, la misma se avoque de inmediato a dictaminarla, para que el H. Congreso del Estado esté en condiciones de enviarlo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que sea considerada en la discusión, análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Hermosillo, Sonora, a 23 de octubre de 2007.

A T E N T A M E N T E

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA

C. DIP. ROGELIO MANUEL DAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. JUAN LEYVA MENDIVIL

C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

C. DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN

C. DIP. HÉCTOR SAGASTA MOLINA

C. DIP. HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA

C. DIP. JOSE VÍCTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

C. DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. DIP. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA

C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ

C. DIP. JOSE LUÍS MARCOS LEÓN PEREA

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada Local Petra Santos Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto en los Artículos 53, Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 32, Fracción II, y 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a su consideración propuesta de:

Punto de acuerdo mediante el cual esta Soberanía se solidariza con los pescadores del sector social en serios problemas por la baja producción en la presente temporada, a la vez que exhorta a las autoridades de pesca a que cesen las hostilidades en contra de este sector productivo.

Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el Artículo 129 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, me remito a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De las actividades económicas desarrolladas en nuestro país, y particularmente en nuestro estado, la actividad pesquera tiene un lugar importante en la provisión de alimentos, en el mercado laboral y en el desarrollo económico, además de ser una actividad con gran tradición en nuestra entidad.

El estado de Sonora posee una gran riqueza en recursos pesqueros; cuenta, afortunadamente, con un extenso litoral de 1207 kilómetros, que es rico en distintas especies; pero de esta riqueza ha habido y hay grandes y pequeños beneficiarios, tal cual sucede con el resto de la riqueza que existe y es creada en nuestro país y nuestro estado.

La actividad pesquera en el país y particularmente en nuestro estado, tiene una larga historia que incluye un expediente negro: Corrupción, tráfico de influencias, despojos, autoritarismo, cacicazgos nefastos, corporativismo, clientelismo, etc. En esta historia, para variar, la peor parte la han llevado los hombres que a diario se han enfrentado y se enfrentan directamente con la naturaleza del mar, pródiga muchas veces, pero también agreste y feroz en no pocas ocasiones, sobre todo cuando cobra su cuota arrebatando vidas de pescadores.

Sonora ha destacado durante muchos años en la actividad pesquera, llegando a ocupar el primer lugar a nivel nacional. Así tenemos que el año pasado en nuestra entidad, se calcula hubo una captura de 567,935 toneladas de diferentes especies marinas con un valor de 4 mil 413 millones 583 mil pesos. Se estima además que la actividad generó 24 060 empleos. En cuanto a embarcaciones movilizadas en esta actividad productiva se habla de 555 de altura y 2155 menores.

El sector social dedicado a la actividad pesquera en nuestro estado organizado en 88 sociedades cooperativas, no sólo aporta una importante cuota en la producción de alimentos para nuestro estado y el resto del país, sino que contribuye también de manera significativa al desarrollo económico por la consecuente generación de empleos en esa cadena productiva que inicia con la captura de las diversas especies marinas y concluye con la comercialización del producto en bruto o transformado con los consumidores directos.

Dicho sector, es constituido por miles de jefes de familia, muy humildes en su gran mayoría, que lo que saben hacer fundamentalmente es echarse a la mar, para con el fruto de su arduo y muchas veces arriesgado trabajo, poder llevar algo de sustento a sus familias.

Pero sucede que además de tener que enfrentar el carácter accidentado de su oficio, los pescadores se topan no sólo con todo tipo de obstáculos para ejercerlo, sino que también padecen la indolencia, la soberbia y hasta la represión de parte de quienes representan a la autoridad y carecen de la necesaria sensibilidad para buscar y hallar las alternativas de solución a la problemática de la gente, que lo único que quiere es trabajar.

Cada vez que los pescadores renuevan los permisos de captura y pesca para la explotación de las especies del litoral sonorenses, las autoridades de pesca reducen la zona de captura y los sitios de desembarque, esto se viene presentando de 10 años a la fecha, pero se observa de manera especial en los últimos 5 años que cada vez se ve más reducida el área de trabajo tradicional, lo que ha traído como consecuencia que no se puedan seguir las corridas de las especies que se capturan: camarón, calamar, mantaraya y especies de escamas en general. Aunado a esto, año con año, las autoridades que regulan este sector, recorren cada vez más las fechas del levantamiento de la veda del camarón, provocando que este crustáceo emigre de las zonas donde tradicionalmente se pesca, motivo por el cual los pescadores del sector cooperativista tienen la necesidad de buscar otras alternativas de espacio para poder subsistir y sacar adelante los compromisos de carácter comercial, financiero y familiar. De hecho, la búsqueda de lugares donde la pesca sea mejor, es una tradición del sector pesquero y es una práctica que cotidianamente se ha realizado por las últimas tres generaciones de pescadores de Sonora; esto sucede de manera natural y sobresaliente en los meses de agosto y septiembre, cuando se trasladan los pescadores del norte hacia los campos pesqueros del sur, y de octubre a noviembre, los del sur hacia los campos pesqueros del norte, esto en el caso específico del camarón; en el caso de las otras especies, suceden dinámicas similares en fechas distintas.

Como consecuencia de lo anterior, en los últimos 5 años, los pescadores han buscado otras alternativas, tal como sucede en la actualidad que se encuentran asentados provisionalmente en el campo pesquero el Sahuímaro, en la costa de

Hermosillo; pero en esta ocasión han sido reprimidos por las autoridades de pesca con el uso de fragatas y elementos de las fuerzas armadas, resultando detenidos compañeros pescadores miembros de distintas cooperativas, además de sufrir el decomiso de equipos y artes de pesca. Si sumamos a estas condiciones el grave problema causado por el huracán “Henriette”, que afectó principalmente a las poblaciones de los campos pesqueros destruyendo viviendas, equipos de pesca y los lugares de desembarque; por si fuera poco el citado fenómeno meteorológico provocó que el camarón emigrara a aguas profundas, causa de la baja captura y por lo tanto de la quiebra económica de las sociedades cooperativas en esta época. La situación que viven los ciudadanos de los campos pesqueros del litoral sonorense en general, y, en particular las familias de los pescadores del sector social, no es nada envidiable; se manifiesta en un maltrato de las autoridades hacia este sector de la sociedad, mediante la persecución, el olvido de los programas sociales en los distintos niveles de gobierno, la afectación de las condiciones mínimas de subsistencia, favoreciendo y propiciando el atraso de las comunidades de pescadores al no permitirles llevar el sustento a sus familias, manteniéndolos en la intimidación con las fuerzas armadas y obstruyendo el ejercicio de la actividad que tradicionalmente han realizado.

No está por demás recordar a los integrantes de esta soberanía, que la situación económica de los sectores ampliamente mayoritarios en nuestro país es precaria, por lo que se hace necesario que las autoridades actúen con un mínimo de sensibilidad política y social que permita abrir causas que hagan posible que la gente que reclama espacios para desempeñar sus actividades, los tenga y pueda, por lo menos, aliviar el peso de la difícil situación, como es el caso del sector productivo que hoy nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo prescrito por los Artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 129 de la Ley Orgánica, someto a consideración de este Pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO.-El Congreso del Estado de Sonora hace un exhorto a las autoridades de pesca para que cesen de inmediato la persecución y el hostigamiento a los pescadores de diversas cooperativas pesqueras de nuestra entidad.

SEGUNDO.- Asimismo, esta soberanía instruye a las Comisiones de Pesca y Acuicultura y de Desarrollo Social, para que en forma unida atiendan de inmediato el presente asunto, proponiendo una mesa de negociación en la que participen el Ejecutivo Estatal o quien él designe, las autoridades de pesca de la Federación y los pescadores del sector social; con el propósito de encontrar soluciones satisfactorias y perdurables, que permitan el repunte económico y sustentable a corto y mediano plazo de esta importante actividad.

TERCERO.-El Congreso del Estado exhorta a las autoridades de pesca para que, en tanto se implementan las medidas pertinentes, se permita a los pescadores realizar su actividad productiva en los diversos lugares del litoral sonorense, como lo han hecho tradicionalmente y puedan hacer frente a la crisis que el sector social de la pesca padece por causa de la escasa producción, entre otras.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Octubre de 2007.

Atentamente

Dip. Petra Santos Ortiz.

COMISION DE ASUNTOS DEL TRABAJO

DIPUTADOS INTEGRANTES:

GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

SERGIO CUELLAR YESCAS

JESUS FERNANDO MORALES FLORES

REYNALDO MILLAN COTA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos del Trabajo de esta Legislatura, nos fue remitido por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual se exhorta a este Congreso a adherirse a la propuesta de Decreto que ellos realizan al Congreso de la Unión, con el objeto de adicionar un segundo párrafo al artículo decimoctavo transitorio de la Ley del Seguro Social, en relación al reconocimiento de los derechos de los asegurados que cumplan con los requisitos de edad y cotizaciones sin ser necesaria la espera de los términos que se establecen en la Ley.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

La iniciativa de decreto enviada por el Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Chihuahua, el día 12 de abril del año en curso, se sustenta conforme a lo siguiente:

“En nuestro país la seguridad social es una de las políticas de intervención estatal más amplia y bien estructurada para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población así como mejores oportunidades en el escenario del trabajo, y uno de los principales ámbitos de protección con los que contamos es el otorgar una pensión a los trabajadores asegurados que pierden sus ingresos al terminar o interrumpir su vida laboral.

Según lo dispuesto por la Ley del Seguro Social, para acceder al beneficio de esta prestación, los asegurados deben cumplir determinados requisitos de edad y un número de cotizaciones, pero además deben reingresar al régimen obligatorio del Seguro Social para que su número de seguridad este activo al momento de solicitar dicha prestación, pero si tomamos en cuenta que en la actualidad a partir de los 35 años de edad se vuelve un tanto imposible conseguir un empleo, con mayor dificultad lo obtendrá una persona que tiene o sobre pasa los 60 años, por lo que debemos considerar que el espíritu de la reforma en comento beneficia a un sector muy amplio y desprotegido de nuestra sociedad.

Vista esta necesidad y con el ánimo de resguardar los derechos de los trabajadores frente esta institución, es que se aprobó por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el mes de abril del año próximo pasado una iniciativa cuyo sentido es resaltar que mantener los requisitos que se establecen en la ley del Seguro Social de 1973, significa condenar a personas que desempeñaron una actividad productiva y que aportaron al IMSS una parte de sus ingresos, pero que al no estar en posibilidades de volver a colocarse en el mercado laboral, no podrán obtener una pensión en la última etapa de su vida y siendo ésta en donde más la necesitan al no contar con ingresos permanente.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en

beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- En nuestro país, la Ley del Seguro Social contempla una de las más importantes prestaciones de este tipo: las pensiones del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez. Para acceder a estos beneficios los asegurados deben cumplir determinados requisitos de edad y de cotizaciones. Pero además deben cumplir con un requisito de reconocimiento de derechos, que implica tiempos de espera a los asegurados que habiéndoseles dado de baja reingresen al régimen obligatorio para que las cotizaciones acumuladas sean contabilizadas para el otorgamiento de una pensión.

Si por alguna razón el trabajador asegurado terminó o interrumpió su vida laboral y quiere solicitar el beneficio de la pensión, no pueda acceder a ella. En la actualidad, a partir de los 35 años de edad se vuelve un tanto imposible conseguir un empleo, con mayor dificultad lo obtendrá una persona que tiene o sobrepasa los 60 años y, si lo encuentra, la mayoría de las veces no es con el nivel con el que había cotizado anteriormente.

Ante esta situación, es importante señalar que al no reformarse la Ley del Seguro Social, se estaría condenando a aquellas personas que desempeñaron una actividad productiva y que aportaron al IMSS una parte de sus ingresos, pero al no estar en

posibilidades de volver a colocarse en el mercado laboral, no podrán obtener una pensión en la última etapa de su vida, siendo ésta, en donde más la necesitan al no contar con ingresos permanentes.

Cabe señalar, que miles de trabajadores que cotizaron al Seguro Social, hoy se encuentran en condiciones de vejez sin protección de ingresos económicos (puesto que perdieron el derecho a recibir una pensión por cesantía en edad avanzada o por vejez) y enfrentan una paradoja: por un lado, acreditan 500 o más cotizaciones en los registros del IMSS y son viejos, y, por otro, carecen de una pensión porque al momento de perder su empleo no reunían el requisito de edad establecido en la ley.

Por lo anterior, esta Comisión considera necesario adherirse a la propuesta realizada por el Congreso del Estado de Chihuahua con el fin de resguardar los derechos de los trabajadores frente a la Institución y hacer un exhorto las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible emitan el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto; lo anterior, para beneficio de un sector muy amplio y desprotegido de nuestra sociedad.

En atención a lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, de manera respetuosa exhorta a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que procedan a emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto que propone adicionar un segundo párrafo al artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 1995, en materia de reconocimiento de los

derechos de los asegurados que cumplan con los requisitos de edad y cotizaciones sin ser necesaria la espera de los términos que se establecen en la Ley.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 07 de junio de 2007.

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
PRESIDENTE**

**C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS
SECRETARIO**

**C. DIP. JESUS FERNANDO MORALES FLORES
SECRETARIO**

**C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA
SECRETARIO**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.